

# ANEJO N°17 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

## ÍNDICE

---

1. ANTECEDENTES .....	1
2. INFORMES PREVIOS .....	3
2.1 INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO .....	3
2.2 INFORME MUNICIPAL: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES .....	4
2.3 INFORME MUNICIPAL: SECCIÓN DE EST. TÉCNICOS Y CONTROL DEL Mº AMB.....	4
2.4 INFORME MUNICIPAL: SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS .....	4
2.5 INFORME MUNICIPAL: SERVICIO DE MOVILIDAD.....	8
3. INFORMES PARA LA APROBACIÓN INICIAL .....	9
3.1 RESPUESTA AL SERVICIO DE MOVILIDAD.....	9
3.2 RESPUESTA AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.....	10
3.3 RESPUESTA AL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS .....	15

ANEXO Nº1. INFORMES CONSIDERADOS

## **1. ANTECEDENTES**

---

### **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

Con fecha 12/3/2021 el equipo redactor presenta ante el Ayuntamiento de Gijón DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO y BORRADOR DE PLAN para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial del APP-PCTG. Remitida la documentación al órgano ambiental autonómico se desarrolló la tramitación prevista en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, culminando con la formulación del Informe Ambiental Estratégico.

Con fecha 24 de junio de 2021, la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático dictó la resolución (BOPA 12/07/21), por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del presente Plan Especial, determinando que el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas previstas en el Documento Ambiental Estratégico (DAE), señalando una serie de prescripciones que se reproducen igualmente en la parte dispositiva.

### **INFORMES PREVIOS**

Con fecha 5/7/2021 el equipo redactor presenta ante el Ayuntamiento de Gijón la documentación del Plan Especial del APP-PCTG, propuesta para aprobación inicial. La entrega se completaría los días 13 y 22 del mismo mes, con documentación adicional y subsanaciones de errores requeridas por el Servicio Técnico de Urbanismo.

Una vez recepcionada la documentación, fue remitida a distintas instancias municipales para informe:

1. Sección de Estudios Técnicos y Control del Medio Ambiente.
2. Servicio de Movilidad.
3. Servicio de Obras Públicas.
4. Empresa Municipal del Agua.
5. Servicio de Parques y Jardines.
6. Dirección General Económico Financiera.

### **TRAMITACIÓN**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2021, adoptó por unanimidad el acuerdo de Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DEL APP-PCTG, PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA, así como el CAMBIO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN de cooperación a expropiación, con una serie de condicionantes y prescripciones para tener en cuenta en la redacción del Proyecto de Urbanización y en las siguientes fases de tramitación, relacionadas con los distintos informes previamente emitidos.

El acuerdo fue publicado en el BOPA núm. 164 de 25/08/2021, iniciándose al día siguiente el preceptivo período de información pública, que concluyó el 27/09/2021.

El Proyecto de Urbanización inició su tramitación de forma conjunta con el Plan Especial. El equipo redactor presentó formalmente el proyecto ante el Ayuntamiento con fecha 30/9/2021, completándose la documentación el 8/10/2021. Así mismo, con fecha 30/10/2021 se entregó el Documento Ambiental para la formulación del Informe de Impacto Ambiental por parte del órgano ambiental autonómico, a los efectos del artículo 45 de la Ley 21/2013.

La documentación ambiental fue recibida con fecha 4/11/2021 por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, quien con fecha 4/3/2022 dictó la resolución por la cual se aprobaba el correspondiente Informe de Impacto Ambiental. En él se establece que no es necesario somete el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria y se da traslado al Ayuntamiento de las observaciones formuladas por distintos organismos en el trámite de consultas, para ser tenidas en cuenta en la redacción definitiva del proyecto.

La documentación del Proyecto de Urbanización fue también objeto de informe por parte de distintos servicios municipales, notificados al equipo redactor en diciembre de 2021 para la introducción de distintas correcciones previamente a la aprobación inicial. El 4 de febrero de 2021 se presentó la documentación corregida.

La Comisión Técnica Municipal del Catálogo, en reunión celebrada el día 16 de marzo de 2022, se mostró conforme con el contenido del informe emitido por la Jefa del Servicio Técnico de Urbanismo y con el contenido de Proyecto de Urbanización, por lo que se refiere a la intervención o afección de los elementos protegidos situados en el propio ámbito o en el entorno de protección del BIC de la Universidad Laboral.

### **APROBACIÓN INICIAL**

Tras la emisión de nuevos informes por parte de distintas instancias municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación inicial del proyecto y su sometimiento a información pública. Durante dicho período no se recibieron alegaciones.

Los informes municipales remitidos corresponden a

1. Servicio de movilidad
2. Servicio de Parques y Jardines.
3. Servicio de obras públicas.
4. Patrimonio municipal.
5. Servicio de medioambiente.

En la reunión mantenida el 18/7/2022 entre el equipo redactor y los técnicos de los distintos departamentos, para tratar los temas señalados en los informes emitidos con anterioridad a la aprobación inicial, se acordaron las distintas correcciones que procedía introducir en la



documentación del Proyecto de Urbanización, que aquí se presenta ante el Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

## **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Gijón, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, aprobó definitivamente el Plan Especial del APP-PCTG Ampliación del Parque Científico Tecnológico La Pecuaria, que entró en vigor tras la publicación del acuerdo de aprobación en el BOPA nº 130 de 7/7/2022.

## **2. INFORMES PREVIOS**

### **2.1 INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

#### **CONTENIDO DEL INFORME**

Con fecha 24 de junio de 2021, la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático dictó la resolución (BOPA 12/07/21), por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del presente Plan Especial, determinando que el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas previstas en el Documento Ambiental Estratégico (DAE), señalando una serie de prescripciones que se reproducen igualmente en la parte dispositiva.

Las prescripciones señaladas son:

1. El proyecto o proyectos derivados de la aprobación del Plan Especial deberán tener en consideración las siguientes medidas:
  - a. La vegetación arbolada existente en el ámbito del Plan será integrada en los espacios verdes propuestos por éste.
  - b. En las zonas verdes se emplearán, preferentemente, especies autóctonas. No se podrá emplear ninguna especie vegetal recogida en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras y se vigilará la posible invasión de la zona por parte de ejemplares de estas especies, debiéndose proceder a su inmediata eliminación en cuanto sean detectadas.
  - c. Se deberán tener en consideración las condiciones generales establecidas en la Declaración Ambiental Estratégica emitida para el Plan General de Ordenación de Gijón (ajardinamientos, eficiencia energética,...).
2. Para realizar el seguimiento de los efectos ambientales del Plan Especial se estará a lo establecido al respecto en el Documento Ambiental Estratégico, a fin de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en dicho Documento y en el presente informe.
3. Se deberá atender a los condicionantes que pudiera establecer la Dirección General de Cultura y Patrimonio con respecto a la protección de los bienes del patrimonio cultural.

Las prescripciones señaladas han sido tenidas en cuenta en la redacción del documento de Aprobación Inicial del Plan Especial, así como en el Proyecto de Urbanización al que pertenece el presente anejo.

## **2.2 INFORME MUNICIPAL: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

---

El Servicio de Parques y Jardines emite informe con fecha 13/7/2021, señalando lo siguiente:

*Por parte del Servicio de Parques y Jardines se informa favorablemente el presentado Plan Especial del Área de Planeamiento Propuesto Parque Científico Tecnológico La Pecuaria (APP-PCTG).*

En consecuencia, no proceden correcciones en el Plan Especial ni en el proyecto de urbanización derivadas del contenido de este informe.

## **2.3 INFORME MUNICIPAL: SECCIÓN DE EST. TÉCNICOS Y CONTROL DEL Mº AMB.**

---

La Sección de Estudios Técnicos y Control del Medio Ambiente emite informe con fecha 15/7/2021, señalando lo siguiente:

*(...) desde el punto de vista medioambiental, este Servicio se muestra conforme con las medidas expresadas en el mismo dando especial relevancia al mantenimiento de la vegetación arbolada y arbustiva existente en la zona. En relación al Estudio Acústico de junio de 2021, no se prevé la superación de los valores límite u objetivos de calidad de ruido ambiental.*

En consecuencia, no proceden correcciones en el Plan Especial ni en el proyecto de urbanización derivadas del contenido de este informe.

## **2.4 INFORME MUNICIPAL: SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS**

---

### **CONTENIDO DEL INFORME**

El Servicio de Obras Públicas emite informe con fecha 15/7/2021, recogiendo una serie de observaciones para ser tenidas en cuenta en la redacción final del Plan Especial y en el Proyecto de Urbanización; a saber:

1. Se deberá incluir el estudio del alumbrado público, junto con la definición precisa y técnica de su instalación en todo el ámbito de actuación.
2. Se propone establecer en 3,20 m el ancho de los carriles de circulación, tanto en calles de doble sentido como de sentido único.
3. Como medida de pacificación de tráfico, se propone introducir adoquín prefabricado en la pavimentación de las calzadas, así como la introducción de calles de plataforma única.

4. La elección de tipo de pavimentación de las aceras, las zonas de coexistencia y las bandas de servicio de fachada, será consensuada con el Servicio de Obras Públicas.
5. Carril Bici:
  - a. Elevar su ancho a 2,5 m.
  - b. Prever conexiones del carril bici del ámbito con el previsto en la Avenida del Botánico hacia el Barrio de Laguía.
  - c. Prever cruce de carril bici en la Av. Del Botánico para conectar el existente en esa avenida con el de la Av. De la Pecuaria, siguiendo el trazado del viario que delimita el INTRA por el oeste.
6. Se asumen las condiciones del informe realizado por la Empresa Municipal de Aguas (EMA) en su informe de 13/7/2021; a saber:
  - a. Dado que las obras de abastecimiento y saneamiento de la actuación, al ser de iniciativa municipal, podrán ser llevadas a cabo por EMASA, éstas deberán estar definidas en el presupuesto del PU en capítulos independientes, dentro de cada fase, en los que se presupuesten como obra totalmente separada del resto, incluyendo en esos capítulos las parres correspondientes de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.
  - b. Red de Abastecimiento de agua potable.
    - i. La conducción de FD Ø150mm proyectada por el viario del INTRA, deberá ser de FDØ300mm para mallar con las de Cinamomos y Jardín Botánico.
    - ii. Deberá tenerse especial precaución en la actuación en el Camino de los Cinamomos para no afectar a la tubería de FD Ø4 00mm, dada la importancia de no cortar el suministro a la infraestructura hospitalaria a la que sirve.
    - iii. La conducción del Cº de los Claveles debe ejecutarse en la fase 1.1.
    - iv. La conducción de aducción, al ser de FC Ø300mm, deberá ser sustituida en todo el ámbito de actuación, debiendo tenerse en cuenta en el PU el coste de la retirada del residuo. Deberá incluirse en la sección tipo un prisma con triple canalización PVC corrugado DN 110mm para una futura comunicación por fibra entre sondeos y depósitos.
  - c. Red de saneamiento de residuales.
    - i. En la página 80, punto 5.4.2 [de la memoria Justificativa del Plan Especial] debe decir "red de saneamiento" donde indica "red de abastecimiento".
    - ii. En la fase 1.1, el colector de PVC DN 315 de la margen de M9 se conecta a un colector de la fase 1.2. En tanto no se ejecute la fase 1.2 esta conexión no es posible, por lo que deberá conectarse provisionalmente al colector existente en el camino de Las Gardenias.
    - iii. En la fase 1.2, se realiza una conexión, a través de la fase 2, mediante una conducción de DN 400mm al colector existente en el Camino de Los Cinamomos, que es de DN 315mm. Esa conexión deberá llevarse hacia

- aguas abajo hasta un tramo de colector con sección suficiente para recibir dicho caudal.
- iv. En la fase 2, se utiliza el colector existente en el ca de los Cinamomos en PVC DN 315mm, recogiendo colectores nuevos de PVC DN 40Dmm. Debería incluirse en la actuación la ampliación del colector del Camino de los Cinamomos, tanto en el borde del ámbito como hasta dónde sea suficiente para garantizar que tiene sección suficiente para recibir el nuevo caudal\_
  - v. En el Camino de los Claveles deberá estudiarse en el PU la posibilidad de extender la red hacia el sur al objeto de dar servicio a varias viviendas, que actualmente vierten mediante impulsión hacia el este, aunque es probable que sigan necesitando de un bombeo de menor entidad.
  - vi. E1 colector del INTRA de PVC DN 800 mm deberá interceptarse a la altura del vial, e incorporarse en ese punto al colector de la mediana de la Av. Pecuaria, al objeto de no interferir con el nuevo que ejecutará EMASA, especialmente con su pozo de ataque/salida.
- d. Red de saneamiento de pluviales.
- i. Al objeto de optimizar profundidades, en diámetros por encima de 500mm se podrán reducir en el proyecto de urbanización las pendientes longitudinales al 0,3%.
  - ii. En el tramo de vial entre M5 y EQ9 (fase 1-1), se define un colector de PVC DN 400mm conectado a la fase 1.2. En tanto no se desarrolle la fase 1.2, el primero deberá conectarse provisionalmente a un colector unitario existente en el Camino de las Gardenias.
  - iii. En la fase 1.2 se define una conexión provisional a la red de pluviales del sistema de saneamiento de Somió. Esta solución, aunque sea provisional, no se considera adecuada por las razones que se han expuesto en el presente informe y, fundamentalmente, por su posible afección a la calidad de las aguas del rio Piles en situaciones de aguaceros. Por tanto, el PU deberá plantear una solución que no vierta hacia el sistema de Somió las aguas pluviales, Considerando desde EMA que la solución óptima sería construir el colector principal de la fase 2 si se dispusiese de la franja de terreno necesaria para la ejecución de dicho colector. En caso de que no fuese posible, deberán estudiarse otras soluciones como bombeos provisionales hacia la Av. de la Pecuaria con depósitos laminadores, etc.
  - iv. En e l PE especial se proyecta la ejecución de sistemas de drenaje urbano sostenible, definiéndose en las secciones tipo pavimentos drenantes y el sistema Estocolmo en aparcamientos y franjas verdes. Los SUDS deberán ser independientes de la red de pluviales para .su correcto mantenimiento, debiendo ser la aportación de aguas pluviales de los SUDS hacia la red de saneamiento de pluviales, y nunca en sentido contrario.

## CONSIDERACIÓN A LAS OBSERVACIONES

El contenido de los informes del Servicio de Obras Públicas y de EMASA ha sido tenido en cuenta tanto en la redacción definitiva del Plan Especial como en la elaboración del Proyecto de Urbanización, en los siguientes términos:

1. En cuanto al alumbrado público, la versión inicial del Plan Especial remitía su definición al Proyecto de Urbanización. Se incorpora su descripción a la versión definitiva del Plan Especial, mientras que su definición completa se incorpora en el presente proyecto de Urbanización.
2. Se corrige el ancho de los carriles de circulación, tanto en calles de doble sentido como de sentido único, dejándolo en ambos casos con ancho de 3,20 m.
3. En cuanto a la pavimentación de las calzadas, en posteriores reuniones con el Servicio de Obras Públicas se ha justificado que la generalización del adoquinado introduce una elevación de costes que podría comprometer la viabilidad económica de la actuación, por lo que se ha mantenido la solución de asfaltado, con algunas excepciones en cruces y puntos singulares.

Para conseguir el objetivo de la pacificación se han incluido varios viales de calzada compartida, además de limitar la velocidad de circulación e incorporar numerosos cruces y pasos de peatones elevados a la altura de la calzada

En cuanto a las soluciones de plataforma única como medida de templado de tráfico; se ha optado por una solución intermedia que disminuye a 10 cm la diferencia de cota entre calzada y acera. Ello compatibiliza una impresión visual casi de plataforma continua, a efectos de templado de tráfico, sin renunciar a un resalto que permita resolver de forma más adecuada la transición entre materiales de calzada y acera.

4. La pavimentación de aceras, zonas de coexistencia y otras, ha sido consensuada en las reuniones posteriormente mantenidas con el Servicio de Obras Públicas.
5. Se ha elevado a 2,5 m el ancho del carril bici y se ha incorporado la conexión con el de la Av. del Botánico a través del viario lateral del INTRA. En cuanto a la conexión con el tramo norte de esta Avenida del Botánico, hacia el Barrio de Laguía, no se ha incorporado por tratarse de una actuación muy exterior al ámbito y por la inexistencia actual del carril al que debería conectarse. En todo caso, el acceso a ese futuro carril podrá producirse desde el existente en la Avenida Pecuaría, a la altura de la futura rotonda de la intersección entre ambas avenidas.
6. En cuanto al informe de EMASA; se han tenido en cuenta todas las precisiones y condiciones señaladas, si bien con las siguientes matizaciones:
  - a. Se han realizado presupuestos independientes para EMASA, incorporándose la parte proporcional de control de calidad y seguridad y salud.
  - b. Red de abastecimiento de agua potable: Se incorporan todos los cambios solicitados.
  - c. Red de saneamiento de residuales: Se han incorporado todas las consideraciones realizadas.

- d. Red de saneamiento de residuales: Se han incorporado todas las consideraciones realizadas, incluyendo la conexión de la fase 1.2 en el colector de fase 2, que deberá ejecutarse con anterioridad al resto de la citada fase 2.

La red drenaje urbano sostenible se ha realizado siguiendo el sistema Estocolmo y las diferentes reuniones con el servicio de EMA. La red de drenaje es independiente de la de recogida de aguas pluviales.

## 2.5 INFORME MUNICIPAL: SERVICIO DE MOVILIDAD

---

### CONTENIDO DEL INFORME

El Servicio de Movilidad emite informe con fecha 22/7/2021, recogiendo una serie de observaciones para ser tenidas en cuenta en la redacción final del Plan Especial y en el Proyecto de Urbanización; a saber:

1. Avenida de la Pecuaria: No permitir giros a izquierda ni cruce de vehículos.
2. Camino de las Peonías: Establecer sentido único desde Av. Botánico hacia Cº de las Madreselvas.
3. Eliminación de plazas de aparcamiento entre los accesos desde Av. Pecuaria y las primeras rotondas, así como en Cº de las Peonías.
4. Establecer todos los viales de sentido único excepto el eje central y los viarios del perímetro (Caminos de Cinamomos y de los Claveles).
5. Garantizar la continuidad del camino de las Gardenias hacia el camino de Cinamomos.
6. Innecesaridad de carril bici en caso de calles de plataforma única.
7. Necesidad de introducir previsión de aparca bicicletas y estaciones para VMPS

### CONSIDERACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

El contenido del informe del Servicio de Movilidad ha sido tenido en cuenta tanto en la redacción definitiva del Plan Especial como en la elaboración del Proyecto de Urbanización, en los siguientes términos:

1. Se han suprimido los giros a la izquierda y los cruces de vehículos en la Avenida de la Pecuaria, redirigiendo los posibles tráfico a través de las glorietas central y de los extremos. No obstante, se han dejado como sólo peatonales los cruces semaforizados inicialmente previstos, fomentando la relación e interconexión entre ambos lados y procurando la integración del nuevo PCT con el resto de la Milla.
2. Se ha dispuesto el Camino de las Peonías como vía de un solo sentido, conforme a lo propuesto en el informe.
3. Se han eliminado las plazas de aparcamiento en los puntos indicados en el informe, con el fin de evitar posibles retenciones en puntos tan próximos al acceso desde el exterior, derivadas de las maniobras de aparcamiento.

4. En cuanto a la ordenación de tráfico, en aras de conseguir una mayor fluidez en un ámbito donde no hay condicionantes de falta de espacio, se ha considerado oportuno restringir las calles de sentido único a dos; por un lado el camino de los Claveles, donde la muria protegida y los vallados de las parcelas unifamiliares impiden ensanchar la sección para alojar una calzada doble con sendas peatonales laterales; y por otra parte, el viario que delimita el Parque Central por el sur, para desincentivar los tráficos de paso a través de este viario, que se plantea como viario de coexistencia en el borde del parque.
5. Camino de las Gardenias. Se ha propuesto eliminar el tráfico de este camino, convirtiéndolo en senda peatonal, con el objeto de mantener la vegetación y arbolado de sus márgenes, que tendría que desaparecer en caso de tener que dotarle de sistemas de drenaje y acerado como un viario de tráfico urbano.

La continuidad que garantizaba este camino entre la rotonda central de la Avenida Pecuaria y el camino de Cinamomos, se resuelve a través del nuevo viario interior planteado en el ámbito. No se incorpora a la urbanización el tramo de viario entre la rotonda R3 y el camino de Cinamomos, en previsión de que una modificación del trazado previsto en el PGO conecte de forma más directa la rotonda con el Camino de las Malvas, conexión prioritaria dado el papel estructurante en Somió de dicho viario, frente al carácter más local del de Cinamomos. Todo ello se justifica en el apartado 2.6.1 de la memoria de Ordenación del Plan Especial.

6. No hay carril bici en las calles de plataforma única. Se considera conveniente mantener el carril bici propuesto en aquellas calles que no van a ser de plataforma única.
7. El Proyecto de Urbanización incorpora las previsiones de aparcamiento de bicicletas y la previsión de puntos de suministro eléctrico tanto para vehículos eléctricos como para VMPs.

### 3. INFORMES PARA LA APROBACIÓN INICIAL

---

#### 3.1 RESPUESTA AL SERVICIO DE MOVILIDAD

---

Con fecha 23 de febrero de 2022, el jefe del Servicio de Movilidad remitió informe relativo al Proyecto de Urbanización del APP-PCTG Parque Científico-Tecnológico de Gijón en la Milla del Conocimiento (nº expediente: 17754Y/2022), exponiendo, con carácter vinculante lo siguiente:

*“En relación con el presente expediente, y vista la solicitud de informe por parte del Servicio Administrativo de Urbanismo, este Servicio en base a la documentación que obra en el expediente, sugiere:*

*1. Con respecto al camino de las Peonias, estudiar la posibilidad de un único sentido de circulación, desde la Avenida del Jardín Botánico hacia el camino de las Madreselvas, de modo que la salida desde el camino de las Peonias hacia la Avenida del Jardín Botánico, se haga por el interior de la ampliación, circulando desde la rotonda R4 a la R5 y salida a la Avenida de la Pecuaria.*

*(\*) Se denominan las rotondas del ámbito de ampliación a efectos del presente informe, con los siguientes*

*códigos:*

*1. R1, rotonda existente en la Avenida de la Pecuaria.*



2. R2, rotonda al Norte de la R1.
3. R3, rotonda al Norte de la R2.
4. R4, rotonda a ejecutar en el cruce de los caminos de las Madreselvas y los Cinamomos.
5. R5, rotonda al Sureste de la R4.

2. Que en la medida de lo posible, se ejecuten viales de sentido único, con la excepción del vial entre las rotondas R1 y R3, que debería ser de doble sentido, al igual que los que estén ubicados en el límite de la actuación, dado que los viales de la zona rural son en su inmensa mayoría de doble sentido, y la restricción de un sentido único, podría generar conflicto con el tráfico residencial.

3. De los viales existentes actualmente, el más afectado es el camino de las Gardenias, y dado que no es posible un nuevo trazado para el vial entre las rotondas R1 y R3, debería tenerse en cuenta el vial previsto en el PGO desde la rotonda R3, hasta el camino de los Cinamomos; si este vial, aun estando fuera del ámbito de actuación, se pudiese desarrollar, el trazado del vial entre las rotondas R1 y R3, sí podría ser una alternativa al actual trazado del camino de las Gardenias.

4. En las zonas de aparcamiento, o en cualquier otra que tuviesen encaje, deberían instalarse aparcabicicletas y estaciones para VMPs.”

#### RESPUESTA:

En el Plan Especial ya se había dado respuesta a estas indicaciones, emitiéndose informe favorable al respecto. El proyecto de urbanización incluye todas las indicaciones, conforme ya se recogía en el documento urbanístico.

### **3.2 RESPUESTA AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

---

Con fecha 11 de marzo, la Ingeniera Técnica Agrícola María Vallano López, remitió informe relativo al Proyecto de Urbanización del APP-PCTG Parque Científico-Tecnológico de Gijón en la Milla del Conocimiento (nº expediente: 17754Y/2022), exponiendo lo siguiente:

*“Una vez revisada la documentación presentada con fecha 4/02/2022 en referencia al proyecto de urbanización del APP-PCTG La Pecuaria desde este servicio se estiman una serie de condicionales que deberán ser incluidas en dicho proyecto antes de la aprobación definitiva:*

*Gestión de la tierra vegetal proveniente de los movimientos de tierras durante la ejecución de la obra: Será necesaria la inclusión de un plan de gestión de las tierras para garantizar el correcto tratamiento y acopio de las mismas con el fin de poder ser reutilizada en la obra sin merma de su calidad”.*

#### RESPUESTA:

Se incorpora la indicación realizada en el anejo nº 9 del documento para aprobación definitiva.



*“Gestión de residuos vegetales: Los residuos vegetales que está previsto incorporar a la tierra vegetal, deberán ser compostados previamente. En caso contrario, deberán separarse adecuadamente y entregar a un gestor autorizado para su compostaje”.*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“Protección del arbolado existente: deberá incluirse un plan de la protección del arbolado en obra que incluya la zona radicular de los mismos así como la zona aérea, incluyendo la copa y no únicamente el tronco. Así como el tratamiento que van a recibir los ejemplares existentes que pasan a estar en zona pavimentada”.*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“Para garantizar el mantenimiento mecanizado de las zonas verdes: no podrán superar una pendiente del 20 % y tendrán una anchura mínima de un metro en caso de que alberguen pradera o arbusto y 1,80 m en caso de arbolado.”*

**RESPUESTA:**

La anchura mínima se indicaba en informes anteriores y se ha tenido en cuenta en la redacción del proyecto de urbanización para aprobación inicial.

Se ha revisado el modelado de todas las zonas verdes, reduciendo al mínimo las zonas de pendiente superior al 20%, existiendo únicamente zonas puntuales, en las cuales se han planteado plantaciones de tapizantes que minimicen las labores de mantenimiento.

*“Con el fin de mejorar la biodiversidad así como reducir los costes de mantenimiento, se propone la sustitución de las especies elegidas para el arbolado viario (alineaciones de calle) por: Celtis australis, Carpinus betulus y Pyrus calleryana.*

*Con respecto al arbolado plantado en zona verde, se propone aumentar el número de especies incluidas con otras adaptadas a las condiciones geoclimáticas como: Betula péndula, Platanus hybrida y Acer saccharinum”.*

**RESPUESTA:**

Las especies propuestas por el servicio son habitualmente utilizadas con fines ornamentales, presentando bajos requerimientos ecológicos y altas resistencias a condiciones climáticas adversas. No obstante, estas especies no son autóctonas de la región en la que se van implantar y, por lo tanto, su uso implica un riesgo de que, tras haberse asilvestrado, alguna de ellas se convierta en una especie invasora o, en cualquier caso, no autóctona. La selección de especies realizada en el Anejo 9 del Proyecto de Urbanización toma como documento de referencia el “Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenibles” elaborado por el Departamento de Medio Ambiente,

Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, respondiendo a estrictos criterios de sostenibilidad, .

Una excepción es *Betula péndula*, que sí es autóctona de la Península Ibérica. Sin embargo, en el noroeste peninsular esta especie es comúnmente sustituida por *Betula pubescens*, por lo que tampoco se considera idónea para su implantación.

Por lo tanto, y tras reunión con el servicio de parques y jardines, se mantienen las especies elegidas en el Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente.

*“Los precios del arbolado no se corresponden con los precios de mercado del arbolado con la calidad exigida”.*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al presupuesto del documento para aprobación definitiva.

*“Se incluirá un plano de plantación y del entutorado del arbolado”.*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento de planos para aprobación definitiva.

*“Mobiliario urbano:*

*Las fuentes bebedero deberán ser modelo Gijón, salvo las destinadas al uso de las mascotas.*

*El modelo de aparcabicicletas será el empleado habitualmente por el ayuntamiento de Gijón: modelo aleta de tiburón de acero inoxidable.*

*El modelo de papeleras a colocar serán las papeleras cubiertas utilizadas habitualmente por el ayuntamiento de Gijón”.*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“En el presupuesto no figura el acabado de los asientos del graderío que deberá ser de madera tanalizada”.*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“Con respecto a la pista deportiva se colocará el modelo presentado en anterior documentación pero sustituyendo el pavimento de césped artificial por hormigón pulido con las líneas de juego pintadas sobre él. Los paneles de los fondos incluirán sistema de amortiguación y serán de una*

*altura mínima de 4 metros. Se deberán colocar canastas exteriores al recinto de juego aprovechando la estructura existente para dar más versatilidad y aumentar el número de posibles usuarios.*

*La pista deportiva deberá contar con un acceso por pavimento accesible.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“El pavimento de las zonas de juegos infantiles deberá ser de arena silíceo no compactada y cumpliendo la normativa de aplicación.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“Los diferentes elementos de juegos infantiles así como las superficies donde se ubiquen estarán certificados de acuerdo a las normas EN 1176 y 1177. Con respecto a los juegos biosaludables y pistas deportivas estarán certificados según la norma EN 16630.*

*Todos los equipamientos presentarán el certificado de la instalación y el ensayo sobre la altura crítica del pavimento, sobre las normas actualizadas que correspondan en el momento de aplicación. Los juegos infantiles deberán cumplir la Ley del Principado de Asturias 5/1995 del 6 de Abril de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras en los ámbitos urbanístico y arquitectónico.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“Deberán incluirse bocas de riego en los viales peatonales de las zonas verdes con una cadencia mínima de 30 metros para facilitar la limpieza y el riego del arbolado.”*

**RESPUESTA:**

Se ha incluido una red de riego de uso ocasional, conforme a las indicaciones recibidas desde el Servicio de Parques y Jardines.

*“Se emplea como material de pavimento para determinadas zonas estanciales el adoquín de hormigón que se propone sustituir por adoquín cerámico biselado sobre base de hormigón.”*

**RESPUESTA:**

En las zonas verdes no se emplea adoquín de hormigón, estando reservado para algunos viales y zonas de viales. Por tanto, no se ha tomado en consideración esta indicación para el documento para aprobación definitiva.

*“Sistemas de drenaje sostenible:*

*Se describirá correctamente y se incluirá en el presupuesto el tratamiento a aplicar a los laterales de la laguna.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“Los drenes filtrantes deberán estar acabados en tierra vegetal arenosa y pradera, separados de la zona de árido rodado por medio de un geotextil.”*

**RESPUESTA:**

Tras reunión técnica con los servicios municipales, se consensua que no es una solución técnica adecuada al sistema de drenaje propuesto. Consecuentemente, se mantiene la solución indicada en el documento aprobado inicialmente.

*“No se ha tenido en cuenta el uso de drenes inversos que difundan el agua captada por los sistemas de drenaje a modo de sistema de riego de la zona verde y con reutilización de las aguas pluviales.”*

**RESPUESTA:**

El agua captada por los sistemas de drenaje se acumula en puntos bajos del ámbito. El uso de drenes inversos es técnicamente posible pero tendrían un funcionamiento parcial, sin llegar a muchas zonas situadas en cotas superiores, no considerándose una solución adecuada. Tras reunión con los servicios técnicos municipales se consensua el mantener la solución indicada en el documento aprobado inicialmente.

*“El rebosadero de 40x40 tal y como figura en el detalle planos, dispone de entrada de las aguas pero no de salida por lo que no se puede determinar cómo se realizaría su conexión con los drenes filtrantes, la red de aguas pluviales u otros rebosaderos. Esta conexión tampoco se incluye en el presupuesto”*

**RESPUESTA:**

Existía una incongruencia en el documento inicial: en el plano de detalles correspondiente se ha detectado el error material indicado, por tanto, se incluirá la salida de aguas en el detalle para el documento para aprobación definitiva.

Dicha conexión sí se encontraba incluida en el presupuesto, concretamente en la partida “ACOMETIDA SUMIDERO PVC ESTRUCTURADO DN200 SN8 PRISMA HORMIGÓN”, en el capítulo “Sistema de drenaje”.

*“En las zanjas de infiltración-jardín de lluvia, el geotextil envolverá todo el paquete de árido rodado de 20-40 mm incluida su parte superior”.*

#### **RESPUESTA:**

No se considera una solución técnica adecuada. Sobre las zanjas de infiltración se ha previsto la plantación de distintas especies, considerando necesario dejar esa conexión sin geotextil para un mejor desarrollo de las plantaciones. Tras reunión con los servicios municipales se consensua el, se mantener la solución indicada en el documento aprobado inicialmente.

### **3.3 RESPUESTA AL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Con fecha 15 de marzo de 2022, el jefe del Servicio de Obras Públicas, remitió informe relativo al Proyecto de Urbanización del APP-PCTG Parque Científico-Tecnológico de Gijón en la Milla del Conocimiento (nº expediente: 17754Y/2022), exponiendo lo siguiente:

*“En relación al expediente para la aprobación del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL APP-PCTG PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE GIJÓN EN LA MILLA DEL CONOCIMIENTO, presentado con fecha 4 de febrero de 2022, el Servicio de Obras Públicas emite el presente informe, incorporando en el mismo lo recogido en el informe requerido a la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A (EMASA), en lo referente a las redes de abastecimiento y saneamiento y red de drenaje sostenible, siendo esta la encargada de su explotación; así como lo recogido en el informe de la Unidad Técnica de Alumbrado en lo referente a la red e instalación del alumbrado público.*

*Como bien se indicó en informes emitidos con anterioridad, el proyecto de urbanización se conforma de tres proyectos independientes e individualizados, para poder ejecutar las obras de manera fraccionada.*

*Una vez revisados, se expone las siguientes condicionantes, divididas en tres apartados, condicionantes generales, condicionantes de la red de alumbrado público y los condicionantes de la red de abastecimiento, saneamiento y drenaje urbano, que deberán ser incluidas en dichos proyectos antes de la aprobación definitiva:*

#### **Condicionantes generales**

- Definición de los viales y secciones tipo de los viales

*En el Anejo nº4. Estudio de tráfico y firmes y en el Anejo nº5. Viales y movimiento de tierras se recogen las dimensiones de los viales indicando que los carriles de circulación tienen una sección de 3,20 m y que la línea de aparcamiento vuelve a ser de 2,50 m siendo esta última excesiva según lo recogido en el art. 2.2.7 del PGO de Gijón en el que se definen las plazas de aparcamiento en calle han de ser de 2,20 x 4,5 metros.”*

**RESPUESTA:**

Los carriles de circulación y el aparcamiento se encuentran separados por un caz prefabricado, sirviendo de elemento de transición entre ambos usos del vial. El ancho efectivo de aparcamiento es de 2,20 m. Tras realizar ante el servicio de Obras Públicas la aclaración pertinente, se consensua el mantener la solución indicada en el documento aprobado inicialmente.

*“Respecto a la descripción de las secciones de los firmes, en concreto de los viales, se indica que la elección de la explanada es de categoría E1, siendo esta la de menor capacidad portante. Es por ello que es necesario que se modifique la categoría de explanada E2 en todos los viales incluidos en la urbanización y en consecuencia modificar las capas de mezcla bituminosa en caliente en función de la nueva categoría de explanada, manteniendo las capas de base y subbase recogidas en el proyecto”.*

**RESPUESTA:**

Se considera la indicación realizada, incorporándose al documento para aprobación definitiva la modificación de la categoría de explanada de E1 a E2. Conforme se ha acordado con el Servicio de Obras Públicas, se mantienen los paquetes de firme recogidos en el documento aprobado inicialmente.

*Coordinación de servicios urbanos*

*Según se comprueba en los anejos de redes de servicios no municipales, es decir Baja Tensión, Alta Tensión, Gas y Telecomunicaciones se citan explícitamente lo siguiente “El trazado de las líneas discurrirá por terrenos de dominio público, preferentemente bajo las aceras o zonas verdes. Su tendido será lo más rectilíneo posible”, siendo necesario su eliminación ya que el trazado de estos servicios debe discurrir por los viales o por el aparcamiento. En consecuencia habrá que modificar las secciones tipo recogidas en el Documento 2. Planos.”*

**RESPUESTA:**

El texto indicado corresponde con un error material, no correspondiendo con lo representado en las secciones tipo recogidas en el Documento nº2 Planos. Consecuentemente, se eliminará dicha referencia en textos para el documento para aprobación definitiva.

*“Será necesario modificar la tipología de zanja proyectada para la canalización ubicada bajo aparcamiento, siendo la adecuada la descrita para zonas de bajo calzada “En los cruces bajo calzada, los cables se alojarán bajo tubo, en zanjas de 1,00 m de profundidad mínima y una anchura mínima de 0,45 m para la canalización de 2 tubos. Para la canalización de 4 tubos, la zanja tendrá una anchura mínima de 0,45 m y una profundidad mínima de 1,16 m. En el caso de la canalización de 6 tubos, la zanja tendrá una anchura mínima de 0,61 m y una profundidad mínima de 1,16 m. Por último, para la canalización de 9 tubos, la zanja tendrá una anchura mínima de 0,61 m y una profundidad mínima de 1,32 m. En el fondo de la zanja y en toda la extensión se colocará una*

*solera de 4 cm de espesor de hormigón HM-20/B/20/I, sobre la que se depositarán los tubos. A continuación se rellenará la zanja en su totalidad con el mismo hormigón hasta la capa de firme.”*

**RESPUESTA:**

El texto indicado corresponde con un error material, no correspondiendo con lo representado en las secciones tipo recogidas en el Documento nº2 Planos. Por tanto, se eliminará dicha referencia en textos para el documento para aprobación definitiva.

*“También se cita explícitamente “La red subterránea de Baja Tensión, las acometidas y los armarios de distribución y derivación serán cedidos a la compañía distribuidora, según R.D. 1955/2000, al considerarse red de distribución. Para ello la propiedad y E-REDES Distribución Eléctrica firmarán un convenio de cesión de instalaciones”, es necesario su eliminación ya que su incorporación no procede dentro del proyecto de urbanización dado que se excede del ámbito de este documento.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*Sistemas urbanos de drenajes sostenible*

*En los sistemas de drenaje sostenible, dren filtrante y zanja de infiltración-jardín, ubicados junto a los viales, será necesario la incorporación de un geotextil que envuelva y proteja la sección completa del firme con el objetivo de evitar filtraciones a los viales.”*

**RESPUESTA:**

Los citados sistemas, dren filtrante y zanja de infiltración ya se encuentran envueltos en un geotextil, con la finalidad de evitar migraciones al resto de la sección. Tras reunión con el servicio de Obras Pública se consensua el mantener la solución indicada en el documento aprobado inicialmente.

*Secciones constructivas y detalles de pavimentación*

*Respecto a las secciones constructivas recogidas en los proyectos, es necesario la incorporación de una serie de modificaciones.*

- *Acotar adecuadamente la Sección constructiva A.9.*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

- *En el proyecto de la FASE 1.1 no está definida la sección constructiva del aparcamiento/playa denominada 3.B-B´.*

**RESPUESTA:**



La sección tipo 3.B-B' se recoge en el plano 4.6. Viales. Secciones tipo. En el plano 5.2. Pavimentación. Secciones constructivas. Planta general, se recogen las secciones constructivas de dicha sección, que se desarrollan en el plano 5.3. Pavimentación. Secciones constructivas.

*Se debe incorporar en los tres proyectos de urbanización los planos necesarios para representar todas las secciones constructivas completas indicadas en los planos denominados Pavimentación Secciones constructivas: Planta General de los tres proyectos.*

**RESPUESTA:**

Las secciones constructivas se encuentran definidas en el plano 5.2, no aportando nueva información la realización de secciones completas. Se consensua el mantener la solución indicada en el documento aprobado inicialmente.

*“Se reitera la necesidad de incorporar planos de detalle de la pavimentación (despiece) más allá del Plano 05.1. Pavimentación planta y en el Plano 05.4 Pavimentación detalles. En especial las zonas de pavimentación de adoquín prefabricado de hormigón con separador, las zonas de pavimento de adoquín prefabricado de hormigón bicapa en color veteado acero, modelo Ecogranit de varios tamaños, así como la zona del pavimento de losas modelo IIIa de Breinco de 40x40x12 cm con el objetivo de definir de forma precisa el diseño de la pavimentación.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*Presupuesto y justificación de precios*

*Revisado el Anejo nº15. Justificación de precios, se observa que los precios unitarios de la Mano de obra no se ajustan a lo recogido en el Convenio de la construcción del Principado de Asturias publicado en el BOPA nº 96 de fecha 20/05/2021, siendo necesario su ajuste.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“También es necesario actualizar alguno de los precios recogidos en el presupuesto, considerando que no se ajustan al mercado actual.*

- m<sup>3</sup> HM-20/P/20/I a 71,22 €/m<sup>3</sup>.*
- m<sup>2</sup> Capa de rodadura AC-16 SURF 50/70 D e=4 cm color rojo a 18,41 €/m<sup>2</sup>.*
- m<sup>3</sup> Zahorra artificial base a 23,56 €/m<sup>3</sup>.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva. Además, se han revisado el resto de precios del proyecto para adecuarlos a la actual situación derivada de la pandemia por COVID-19 y el conflicto armado en Ucrania.



*“Condicionantes para la red de alumbrado público*

*La Unidad técnica de alumbrado público cita en su informe que es necesario la incorporación en el proyecto de urbanización de los siguientes condicionantes:*

*1. Todas las luminarias deberán disponer de conector ZHAGA para instalación de nodo IoT 6LowPAN para la instalación de un futuro sistema de telegestión.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“2. Se deberá presentar un Anexo de Alumbrado en el que se contemple un estudio luminotécnico para cada una de las secciones de las vías , para cumplir con unos niveles de iluminación ME3c en calzadas y S2 en aceras y carriles bici de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética para Instalaciones de Alumbrado Exterior.”*

**RESPUESTA:**

En el documento aprobado inicialmente ya se incluye dicho estudio en el Anexo nº 1 Cálculos luminotécnicos, dentro del Anejo nº 12 Alumbrado Público. Se incorpora un plano de ubicación de las secciones estudiadas.

*“3. El Punto de luz estará formado por columna de madera laminada similar al modelo Dome XL de la marca Aubrilam de 6 m de altura con brazo de 1,3m y luminaria similar al modelo Izylum o Ampera de Schreder o Luma de Signify. Para mantener la armonía de la zona sería conveniente respetar una distribución de puntos de luz semejante a la existente en la Avenida de la Pecuaria donde los puntos de luz (que tienen una altura de 6 m ) están situados a una interdistancia aproximada de 32 m.*

*En el caso de existir zonas estanciales donde sea necesario el uso de torres de proyectores, éstas estarán formadas por columna de madera de 10 m de altura con proyectores similares al modelo 84227 de Bega del que se adjunta plano.”*

**RESPUESTA:**

Durante la tramitación del presente documento se han modificado los modelos de luminarias empleados en el Ayuntamiento de Gijón | Xixón, habiéndose sustituido el modelo AMPERA por el modelo CITEA NG2, de Schreder. Se recoge dicha modificación en el documento para aprobación definitiva.

*“4. No existen cálculos luminotécnicos para las zonas verdes, a excepción de una zona de acera de parque (con luminarias separadas 8 metros a una altura de 6 metros).*

*En los planos del parque se indican que las luminarias están a altura de 4 metros y es necesario reflejar sus cálculos luminotécnicos de esas zonas. Las luminarias en esa zona se*

*observa que están proyectadas luminarias modelo Ampera de Schreder, sería necesario estudiar la posibilidad de instalar modelo FLEXIA TOP de Schreder o similar.*

*Es necesario reflejar de los cálculos luminotécnicos específicos de los proyectores en las zonas Z-6 (FASE2 PLANO 16.6 ) y Z-3 (FASE 1.2 PLANO 16.6). Estas deberán ajustarse a las especificaciones del punto 3, y reducir su altura a 10 metros.*

*No hay iluminación representada en la zona ZV04-A plano fase 1.2 16.6.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“5. Las líneas de alumbrado serán de cobre 4x6 mm<sup>2</sup> RV-0,6/1kV, de acuerdo con la norma UNE 21.123 y el conductor de protección que une el cuadro con el electrodo o con la red de tierra será de cable unipolar aislado, de tensión asignada 450/750 V, con recubrimiento verde-amarillo y sección 16 mm<sup>2</sup> de cobre tipo H07V-K.”*

**RESPUESTA:**

Ya se cumplía dicha indicación en el documento aprobado inicialmente.

*“6. No existen planos de Alumbrado para las zonas verdes, es necesario reflejar en el proyecto planos de canalizaciones, circuitos y luminarias así como conexión con los cuadros proyectados, así como sus respectivos cálculos eléctricos.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“7. Es necesario interconectar las canalizaciones de las diferentes fases principalmente en los cruces de las glorietas.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“8. Los cuadros de mando para alumbrado público, serán similares al modelo Monolit Oval design de Arelsa y deberán contener un terminal central de telegestión CITILUX (o e que integre mando, alarmas, analizador de redes, datalogger y centralización de periféricos en una sola unidad. Asimismo deberá contener un protector de sobretensiones de 20kV.”*

**RESPUESTA:**

Ya se cumplía dicha indicación en el documento aprobado inicialmente.

*“En relación con este punto los planos de los esquemas unifilares de alumbrado representados no se corresponden con los cuadros solicitados por la unidad técnica de alumbrado y descritos en el presupuesto modelo similar a Monolit Oval desing de Aresla, que contenga un terminal central de tele gestión, que integre mando alarmas, analizador de redes, datalogger y centralización de periféricos en una sola unidad, incluso protector de sobretensiones 20 kV.”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“ El cuadro existente CM-515, deberá adecuarse para cumplir con las condiciones anteriores.”*

**RESPUESTA:**

Ya se cumplía dicha indicación en el documento aprobado inicialmente.

*“Condicionantes para la red de abastecimiento, de saneamiento y de drenaje urbano.  
La EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A (EMASA) recoge en su informe que una vez revisada toda la documentación recogida en los tres proyectos, es necesario incorporar los siguientes condicionantes antes de la aprobación del mismo:*

- Red de saneamiento de residuales

*La red de saneamiento de residuales, en su mayor parte, se conecta hacia el sistema de residuales de Somió, no presentando mayor problemática ya que se trata de un caudal relativamente pequeño.*

*En cabecera de los colectores de residuales, debe plantearse la posibilidad de incorporar en cabecera uno o dos sumideros/acometidas de pluviales para mejorar la autolimpieza de los colectores de aguas residuales, o bien disponer cámaras de descarga. Por tanto, deberá garantizarse en la cabecera de los colectores de aguas residuales la autolimpieza del sistema (C4).”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“La ejecución de la tubería de PVC 400 proyectada en el vial del Cº Los Cinamomos, deberá ejecutarse con al menos 2 m de distancia respecto a la red existente de saneamiento que se conserva (C5).”*

**RESPUESTA:**

Ya se cumplía dicha indicación en el documento aprobado inicialmente.

- “Red de drenaje urbano

*En el documento objeto del presente informe, se han recogido los criterios sobre los SUDS establecidos en las reuniones mantenidas con el equipo redactor del proyecto.*

*Indicar que las conexiones de los rebosaderos de los SUDS de los ejes 5 (MI) y 12 (MD) al dren filtrante perimetral de las zonas verdes, deben realizarse mediante canalización de PVC DN 200mm, no mediante dren (C6).”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

*“Por otro lado, en los planos de planta de SUDS, no se recogen las redes de pluviales de conducciones existentes (ej.: Camino Cinamomos), lo cual da lugar a equívocos (C7).”*

**RESPUESTA:**

Se incorpora la indicación realizada al documento para aprobación definitiva.

## ANEXO N° 1 INFORME CONSIDERADOS

D.G. de Calidad Ambiental y Cambio  
Climático

AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones  
Ambientales

PLAZA MAYOR, 1  
GIJÓN

Fecha: 25/06/2021

33201 - GIJÓN

Expediente: IA-PP-0121/2021

ASTURIAS

S/Expediente: 11927W/2021

**Asunto:** Traslado de resolución

Con fecha 24/06/2021, la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, ha dictado la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE 24/06/2021 DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE FORMULA EL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN QUE SE CITA**

**Plan:** PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO "LA PECUARIA" (APP-PCTG) EN GIJÓN  
**Concejo:** GIJÓN  
**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE GIJÓN  
**Expediente:** IA-PP-0121/2021

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 17 de marzo de 2021 se recibe en el Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales la documentación completa relativa al Plan Especial del área de Planeamiento Propuesto del Parque Científico y Tecnológico "La Pecuaria" (APP-PCTG) en Gijón, a los efectos de que se proceda al inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Dicha documentación consiste en el borrador del referido Plan Especial y el documento ambiental estratégico relativo al mismo.

**Segundo.-** El Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales, mediante oficios y notas interiores de fecha 25 de marzo de 2021, sometió el borrador del Plan Especial y el documento ambiental estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas por un periodo de 45 días, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Asimismo, este Servicio, con el fin de garantizar la participación efectiva recogida en el art. 9.3 de la citada Ley, ha oficiado a los municipios afectados y colindantes para que dispongan anuncios durante 45 días hábiles relativos al asunto en, al menos, un portal central del Ayuntamiento o en puntos de acceso sencillo que garanticen la máxima difusión a la ciudadanía. En este mismo sentido, y en aplicación del art. 9.4 de esta misma norma se insertó un anuncio en el BOPA de fecha 16 de abril de 2021 destinado a la consulta durante un periodo de 45 días hábiles a las personas interesadas desconocidas.

El periodo de consultas finalizó el 22 de junio de 2021.

**Tercero.-** Recibidas las contestaciones de administraciones públicas y personas interesadas, que se recogen en el Anexo a la presente resolución, en fecha 23/06/2021 el servicio competente en materia de evaluación ambiental formula el informe para la propuesta de Informe Ambiental Estratégico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es de aplicación la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y subsidiariamente, en aquellos aspectos procedimentales no regulados en la legislación sectorial, la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** La Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático es competente para la tramitación y resolución del presente expediente como Órgano Ambiental de la Administración del Principado de Asturias, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y sus modificaciones parciales, y el Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En el Anexo I a la presente resolución se recoge la descripción del plan y sus alternativas y el resultado de la fase de participación pública. En el Anexo II se recoge el análisis técnico del expediente.

### RESUELVO

**Primero.-** Visto lo expuesto en la documentación presentada por el Órgano Sustantivo y por el Promotor, las observaciones recibidas durante la fase de consultas, así como el análisis técnico realizado, se determina que el Plan Especial para delimitar el nuevo entorno del edificio protegido en la Quinta Duro, Gijón, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente -Artículo 31.2.b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental- siempre que cumpla las medidas previstas en el Documento Ambiental Estratégico para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente, en tanto no se opongan o sean contradictorias a las aquí dictadas, y por ello no debe ser sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

**Segundo.-** El proyecto o proyectos derivados de la aprobación del Plan Especial deberán tener en consideración las siguientes medidas:

- La vegetación arbolada existente en el ámbito del Plan será integrada en los espacios verdes propuestos por éste
- En las zonas verdes se emplearán, preferentemente, especies autóctonas. No se podrá emplear ninguna especie vegetal recogida en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras y se vigilará la posible invasión de la zona por parte de ejemplares de estas especies, debiéndose proceder a su inmediata eliminación en cuanto sean detectadas.
- Se deberán tener en consideración las condiciones generales establecidas en la Declaración Ambiental Estratégica emitida para el PGO de Gijón (ajardinamientos, eficiencia energética, ...)

**Tercero.-** Se deberá atender a los condicionantes que pudiera establecer la Dirección General de Cultura y Patrimonio con respecto a la protección de los bienes del patrimonio cultural.

**Cuarto.-** Para realizar el seguimiento de los efectos ambientales del Plan Especial se seguirá lo establecido al respecto en el Documento Ambiental Estratégico, a fin de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en dicho Documento y en el presente informe.

**Quinto.-** El Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios sí, una vez publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no se hubiera procedido a la aprobación del Plan Especial en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

**Sexto.-** Este Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el Plan Especial, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del Plan Especial.

**Séptimo.-** El órgano sustantivo dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



## ANEXO I

### a) Identificación del promotor, del órgano sustantivo, y la descripción del Plan

**Promotor del Plan:** AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

**Órgano sustantivo:** AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

**Descripción del Plan:**

El Plan Especial tiene por objeto desarrollar y completar las determinaciones previstas por el Plan General de Ordenación de Gijón para el Área de Planeamiento Propuesto del Parque Científico y Tecnológico (APP-PCTG). Dicho área cuenta con la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado y con una superficie bruta de 218.314 m<sup>2</sup>.

Para ello se pretende el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

1. Definir la actuación respondiendo a su doble vertiente de ampliación del PCTG de Cabueñes y de pieza diferenciada dentro de la Milla de Conocimiento
2. Actualizar el modelo del PCTG de Cabueñes, ajustándolo a las nuevas tendencias de diseño y funcionalidad en espacios de innovación
3. Diversificar y flexibilizar los usos compatibles en el ámbito, evitando las carencias de servicios complementarios detectados en el PCTG de Cabueñes.
4. Proponer soluciones integrales para las necesidades de movilidad
5. Configurar la pieza como un ámbito de cohesión y relación de los distintos usos y tejidos urbanos que la circundan
6. Integrar la nueva pieza en el entorno residencial de Somió. Habilitar la implantación de usos compatibles para actividades y dotaciones que puedan dar servicio tanto al enclave tecnológico-empresarial como a la población residente en el entorno
7. Reforzar el eje de la Avenida de La Pecuaria como columna vertebradora de la zona
8. Dado el solape el ámbito de actuación son el límite del Entorno de Protección del BIC de la Universidad Laboral, el Plan Especial contribuirá a proteger y poner en valor el BIC, procurando no alterar el carácter arquitectónico ni paisajístico del área del BIC, ni perturbar las visuales de los bienes objeto de protección.
9. Integrar en la ordenación los elementos patrimoniales de interés existentes, tanto históricos y arquitectónicos como naturales
10. Planificar el desarrollo del ámbito con criterios de sostenibilidad

#### Alternativas:

El Documento Ambiental Estratégico (DAE) baraja 5 alternativas posibles: 0, 1, 2, 3 y 4.

La Alternativa 0 consiste en la no aprobación del planeamiento de desarrollo. Mantendría la situación actual del ámbito, clasificado como suelo urbano, pero sin un Plan Especial que lo ordene.

La Alternativa 1 propone la ordenación detallada del ámbito conforme a las determinaciones del PGO para el sector, una estructura ortogonal apoyada en la Avenida de la Pecuaria y con ordenanzas similares a las implementadas en el Parque Tecnológico de Cabueñes.

Las Alternativas 2 a 4 vienen a proponer la ordenación detallada del ámbito introduciendo variaciones respecto a lo previsto en el PGO relativas a sostenibilidad, volumetría de los edificios, movilidad y relación con las zonas residenciales.

Estas alternativas se diferencian entre ellas fundamentalmente en lo relativo a:

- Configuración de los accesos desde la glorieta de la Avenida de la Pecuaria.



## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

- Conexiones con el entorno residencial y los equipamientos existentes.
- Formalización de las zonas verdes y conexiones entre ellas.
- Localización de equipamientos.
- Carácter más o menos paisajístico de los viarios interiores.

El análisis de alternativas realizado en el DAE viene a concluir que las alternativas 2 y 3, siendo muy similares, resultan las más favorables desde los puntos de vista urbanístico y ambiental.

**b) Resumen del resultado de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y cómo se han tenido en consideración.**

Administraciones Públicas e interesados consultados
1. ASOCIACION AMBIENTAL "LA CIRIGUEÑA"
2. ASOCIACION ASTURIANA AMIGOS DE LA NATURALEZA
3. ASOCIACION DE CIENCIAS AMBIENTALES DE ASTURIAS (ACASTUR)
4. ASOCIACION DE VECINOS Y AMIGOS DE LLANES (AVALL)
5. ASOCIACION EREBA, ECOLOGIA Y PATRIMONIO
6. ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL BIODEVAS
7. AYUNTAMIENTO DE GIJÓN
8. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
9. COORDINADORA ECOLOGISTA DE ASTURIAS
10. COORDINADORA ORNITOLÓGICA DE ASTURIAS
11. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
12. EQUO
13. FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES SALVAJES (FAPAS)
14. GEOTRUPES
15. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS RURALES Y MONTES - Servicio de Montes
16. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - Servicio de Control Ambiental
17. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - Servicio de Proyectos y Obras Ambientales
18. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN RURAL - Servicio de Vida Silvestre
19. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO - Servicio de Protección, Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural
20. Conservación y Difusión del
21. SERVICIO DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
22. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PORTUARIAS - Servicio de Estudios y Seguridad Vial
23. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - Servicio de Residuos y Economía Circular
24. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - Servicio de Planificación Hidráulica y Calidad del Agua
25. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático
26. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO - CUOTA

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Administraciones Públicas e interesados consultados
27. CONSEJERÍA DE SALUD - AGENCIA DE SEG ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO - SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO
28. CONSEJERIA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA , MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales- SEC AUTORIZACIONES
29. SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (S.E.P.A )
30. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA (SEO BIRD LIFE)
31. MINISTERIO DE FOMENTO
32. INSTITUTO PARA LA CALIDAD Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL (INSCEAM)

A resultas del proceso de consultas se recibieron informes y alegaciones, cuyo contenido ambiental, se resumen a continuación:

Informes y alegaciones recibidas:

Orden	Registro de Entrada	Alegante	Modelo
1	06/04/2021	- DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	0
2	14/04/2021	CONSEJERÍA DE SALUD - AGENCIA DE SEG ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO - SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	0
3	15/04/2021	CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PORTUARIAS - Servicio de Estudios y Seguridad Vial	0
4	23/04/2021	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	0
5	22/06/2021	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	0

Resumen y valoración de las alegaciones:

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA-DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS-DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS**

La demarcación de Carreteras del estado en Asturias, mediante escrito de fecha 6 de abril de 2021 viene a comunicar que el ámbito propuesto para el desarrollo del Plan Especial del APP-PCTG Parque Científico y Tecnológico La Pecuaria, está totalmente fuera de la zona de afección de la A-8, así como del enlace de Viesques.

**CONSEJERÍA DE SALUD-AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO-SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO**

El Servicio de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo remite escrito de fecha 9 de abril de 2021 por el que comunica que, en el marco de las competencias atribuidas a la Consejería de Salud, no efectúa observaciones relativas al asunto consultado.

**CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PORTUARIAS-SERVICIO DE ESTUDIOS Y SEGURIDAD VIAL**

El Servicio de Estudios y Seguridad Vial por medio de escrito fechado el 14 de abril de 2021 comunica, con respecto al asunto consultado, que los accesos al área de planeamiento se realizan a través de carreteras de titularidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana así como carreteras de titularidad municipal, no planteándose accesos directos a carreteras de titularidad del Principado de Asturias ni existiendo afección a las zonas de protección de las mismas.

**AYUNTAMIENTO DE CARREÑO**

El Ayuntamiento de Carreño en escrito de fecha 23 de abril de 2021 da traslado del informe emitido por la Arquitecta de la Oficina de Gestión Urbanística, en el que se viene a comunicar que dada la ubicación de las parcelas incluidas en el Plan Especial, no se considera que el Municipio de Carreño se vea afectado por el instrumento de planeamiento planteado.

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, mediante escrito fechado el 21 de junio de 2021 formula las siguientes observaciones:

1. El Plan especial deberá incorporar el cálculo de las nuevas demandas de recursos hídricos que comporten finalmente sus determinaciones.

En este sentido, la estimación de los recursos hídricos deberá realizarse teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Normativa de la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (Normativa PH).

Deberá aportarse certificado de la entidad gestora del servicio de abastecimiento de agua municipal que refrende lo expresado en la documentación remitida respecto a que la red cuenta con recursos suficientes para amparar las necesidades de abastecimiento de agua.

Lo anterior deberá completarse con la información cartográfica en la que se representen las redes de abastecimiento, y saneamiento actuales y previstas que dan y completarán, respectivamente el servicio al ámbito.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.6 Normativa PH, la solución a las nuevas necesidades de saneamiento y depuración deberán resolverse mediante su incorporación al sistema público de saneamiento.
3. El DAE ya pone de manifiesto que el Plan Especial contemplará sistemas de drenaje urbano sostenible para la actuación y que se dispondrá, así mismo, de sistemas de recogida de aguas que traten estas antes del vertido.

En todo caso, queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa. Los vertidos de aguas residuales requerirán, por tanto, la previa autorización del Organismo de cuenca, a cuyo efecto el titular de las instalaciones deberá formular la correspondiente solicitud de autorización acompañada de documentación técnica en la que se definan las características de las instalaciones de depuración y los parámetros límite de los efluentes (arts. 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por RD 9/2008, de 11 de enero).

Todo vertido deberá reunir las condiciones precisas para que considerado en particular y en conjunto con los restantes vertidos al mismo cauce, se cumplan en todos los objetivos de calidad señalados para sus aguas.

## ANEXO II

## ANÁLISIS TÉCNICO DEL EXPEDIENTE

De acuerdo a lo establecido en el art. 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental relativo al Informe ambiental estratégico, el órgano ambiental debe formular el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo V de la citada Ley; resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, el cual podrá determinar que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con el fin de determinar si el Plan Especial tiene o no efectos significativos sobre el medio ambiente se realiza un estudio de éste siguiendo los criterios del Anexo V, y teniendo en consideración, al mismo tiempo, las respuestas a las consultas realizadas a las Administraciones afectadas y personas interesadas.

**Características del Plan Especial**

Se analizan a continuación las características del Plan en aplicación de los criterios establecidos en el mencionado Anexo V:

- 1. Medida en que el Plan establece un marco para proyectos y otras actividades, bien en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones, y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos**

El Plan Especial tiene por objeto establecer la ordenación urbanística del Área de Planeamiento Propuesto del Parque Científico y Tecnológico (APP-PCTG), conforme a las determinaciones que establece el PGO y el Catálogo Urbanístico de Gijón.

- 2. Medida en que el Plan influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados**

El Plan Especial no afecta al planeamiento de Gijón en tanto que se trataría de un instrumento de desarrollo del mismo, el cual se encuentra sujeto a las directrices establecidas por el Catálogo Urbanístico y el PGO de Gijón ampara el Área de Planeamiento Propuesto APP-PCTG.

- 3. Pertinencia del Plan para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible**

De cara a la integración de consideraciones ambientales con el objeto de promover el desarrollo sostenible, en principio no es posible considerar que el Plan Especial resulte pertinente para la integración de consideraciones ambientales, más allá de que como consecuencia de la ordenación propuesta se derivasen actividades que pudieran resultar sometidas a algún régimen de autorización medioambiental.

- 4. Problemas ambientales significativos relacionados con el Plan**

De acuerdo con la documentación ambiental aportada y la información correspondiente a las consultas, cabe realizar las siguientes consideraciones en lo que a efectos ambientales relacionados con el Plan Especial se refiere:

- El ámbito del Plan no se encuentra comprendido en ningún espacio natural protegido perteneciente a la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, ni perteneciente a la Red Natura 2000.
- La vegetación del ámbito del Plan se encuentran integrada por áreas de pradería, principalmente, y restos de vegetación arbolada y arbustiva correspondientes a antiguas lides de fincas. La vegetación de arbolada y arbustiva se prevé que se integre en las zonas verdes y espacio libre público previstos por el Plan. El conjunto carece de un especial valor conservativo.



- No se prevén afecciones a especies amenazadas de fauna.
- No se prevén afecciones ni a especies de interés comunitario ni a hábitats de interés comunitario.
- Con respecto al paisaje, el Plan Especial no implicaría la introducción de diferencias significativas respecto de la situación actual del entorno, debiendo tener en cuenta que se trata áreas urbanizadas pertenecientes a suelo urbano.
- En lo que se refiere a la hidrología, no se prevén afecciones ni a cauces ni a la calidad de sus aguas.
- Finalmente, en lo relativo al patrimonio cultural, el documento ambiental presentado por el promotor indica la existencia dentro del ámbito del plan de los siguientes elementos:
  - El ámbito del Plan afecta al extremo occidental de parte del área de protección del BIC Universidad Laboral de Gijón.
  - Un depósito de agua, llamado originariamente el Castillín, construido en el siglo XIX.
  - Un Conjunto de Palmeras de gran porte, perteneciente a la Finca de La Pecuaria, incluido en el Catálogo del PGO de Gijón (AS-72-I).
  - Otros elementos de interés que no están incluidos en el Catálogo de Protección del PGO que el Plan Especial considera interesante integrar en la ordenación para su puesta en valor son: de la Finca de La Pecuaria el Puente, la Puerta Este y algunos tramos de la tapia, y el Hórreo. Además, son de interés algunas murias y el arbolado de mayor porte existente en el ámbito.

Todos estos elementos han sido tenidos en cuenta en la ordenación del Área de Planeamiento Propuesto, de forma que no interfiera con las visuales del BIC Universidad Laboral y el resto elementos existentes en el interior del ámbito se integren en la ordenación propuesta.

De esta forma, la documentación ambiental presentada viene a señalar la compatibilidad del planeamiento propuesto con los bienes integrantes del patrimonio cultural.

De acuerdo a lo anterior, el Plan Especial no parece presentar problemas ambientales significativos.

#### **5. La pertinencia del Plan para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente, como entre otros, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos**

El Plan Especial no resulta pertinente en principio para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en materia de medio ambiente, salvo que de su aprobación pudiera derivarse la instalación de futuras actividades que pudieran encontrarse sometidas a algún tipo de régimen medioambiental.

#### **6. Características de los efectos y del área probablemente afectada**

A tal efecto se consideran los siguientes aspectos:

##### **6.1 La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos**

La probabilidad de los efectos es cierta, aunque reducida.

##### **6.2 El carácter acumulativo de los efectos**

El carácter acumulativo dependerá de las medidas derivadas de la aplicación de las normativas sectoriales correspondientes que pudieran resultar de aplicación en el desarrollo y ejecución de las actuaciones derivadas del Plan.

##### **6.3 El carácter transfronterizo de los efectos**

No tiene efectos transfronterizos.

##### **6.4 Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente**

Del informe emitido por la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo y del

contenido del documento ambiental estratégico se desprende la inexistencia de riesgos para la salud humana ni para el medio ambiente.

6.5 La magnitud y el alcance espacial de los efectos

La magnitud y alcance espacial son moderados, habida cuenta que el Plan Especial presenta un ámbito territorial con una superficie de 21,83 ha.

6.6 El valor y vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:

6.6.1 Las características naturales especiales

El ámbito del Plan Especial carece de valores naturales que le hagan acreedor de una consideración especial.

6.6.2 Los efectos en el patrimonio cultural

De acuerdo a lo recogido en el documento ambiental presentado por el promotor y lo indicado en materia de patrimonio en el apartado 4 del presente análisis técnico, no se prevé que el Plan Especial afecte significativamente a bienes integrantes del patrimonio cultural.

6.6.3 La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental

No es previsible que se produzca la superación de los valores límite o de los objetivos de calidad ambiental. No se trata de una zona en la que se hayan superado los valores límite o los objetivos de calidad ambiental.

6.6.4 La explotación intensiva del suelo

En lo que respecta a la explotación del suelo, ésta resultaría moderada, habida cuenta que el ámbito del Plan Especial sería de 21,83 ha.

6.6.5 Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional

El ámbito del Plan no se localiza dentro de áreas con rango de protección reconocido en el ámbito nacional, comunitario o internacional.

## 7. Conclusiones

Visto lo expuesto en los anteriores apartados, y siempre que se adopten las medidas previstas en el Documento Ambiental Estratégico y en el presente informe, así como el cumplimiento de las diferentes normativas sectoriales de aplicación para los proyectos y actividades que pudieran derivarse del Plan Especial, el mismo no presenta problemas significativos desde el punto de vista medioambiental."

Se adjuntan copias de alegaciones e informes recibidos en este Servicio.

En Oviedo, a 25 de junio de 2021

Coordinadora para Asuntos Medioambientales



Carmen Fernández Rodríguez



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13521544045622424605



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:  
<https://consulta.CVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Nº de registro: ENT20210281999  
Fecha y hora de registro: 06/04/2021 12:15  
Unidad Orgánica DC: Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (OVIEDO)

Asunto: PLAN ESPECIAL APP-PCTG LA PECUARIA, GIJON

Destino: 145 Sección de Evaluación Ambiental

**Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:**

*Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consulta.CVS.asturias.es/>*

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
JustificanteRegistro_202120330000840	JustificanteRegistro_202120330000840	13526247111704440443	Original
2021 815 PARQUE CIENTIFICO LA PECUARIA	2021 815 PARQUE CIENTIFICO LA PECUARIA	13526247311642444603	Otros / Copia
ficheroTecnico_metadatado	ficheroTecnico_metadatado	13526247767023633720	Original

Nº de registro: 202120330000840

Fecha de registro: 06-04-2021 10:36:56

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Interesado

Nombre/Razón social:	Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (OVIEDO)	Código postal:	Sin información
Documento de ident.:	EA0045031	Pais:	Sin información
Dirección	Sin información	D. E. H.:	Sin información
Municipio:	Sin información	Teléfono:	Sin información
Provincia:	Sin información	Correo electrónico:	Sin información
Representante:		Canal Notif:	Sin información

Organismo

Código: EA0045031      Unidad: Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (OVIEDO)

Información del asiento registral

Resumen/asunto: PLAN ESPECIAL APP-PCTG LA PECUARIA, GIJON

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

Ref. externa: Sin información

Nº Expediente: Sin información

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica de Fomento en <https://sede.fomento.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/> (O.M. 24/02/2011)

Archivos anexos

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
2021 815 PARQUE CIENTIFICO LA PECUARIA.pdf	Copia	Formulario	Hash: EAB8557A7A8EB333F692B6C4E075F50D62C8DDDB







Gobierno del  
Principado de Asturias



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:  
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro de Comunicaciones Internas

Unidad registral:

JUSTIFICANTE DE COMUNICACIÓN INTERNA

Nº de registro: LCI20210016336  
Fecha y hora de registro: 14/04/2021 09:40  
Asunto: Plan especial planeamiento parque científico tecnológico Lapecuaria  
IA 121/2021  
Origen: Servicio Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental  
Destino: Servicio Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales  
Documentación anexa:

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Otros documentos internos		13523665226320672772	Copia electrónica auténtica de documento papel

Sanidad Ambiental/Impacto Ambiental/32-2021  
MJPP/afc

**Asunto:** Consultas ambientales: Plan Especial del Área de Planeamiento Propuesto Parque Científico Tecnológico Lapecuaria (APP-PCTG) (GIJÓN).

**Expte:** IA-PP-0121/2021

**Destinatario:** Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales. D.G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático. C/ Trece Rosas, nº 2. 33005 - Oviedo

**Fecha:** 9 de abril de 2021

En relación con el <sup>I</sup>Informe de Impacto Ambiental sobre el proyecto del Plan Especial del Área de Planeamiento Propuesto Parque Científico Tecnológico Lapecuaria (APP-PCTG), en el concejo de Gijón, con registro de entrada número LC120210014207, de 30 de marzo de 2021, se comunica que en el marco de las competencias atribuidas a la Consejería de Salud, no se efectúan alegaciones al mismo.

Oviedo, 9 de abril de 2021  
El Jefe del Servicio Seguridad Alimentaria  
y Sanidad Ambiental



José M<sup>a</sup> Ropero Mateos.



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13521543411035027377



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:  
<https://consultaCVS.asturias.es>

Datos del registro

Libro: Libro de Comunicaciones Internas

Unidad registral: ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

JUSTIFICANTE DE COMUNICACIÓN INTERNA

Nº de registro: LCI20210016554

Fecha y hora de registro: 15/04/2021 09:24

Asunto: CONSULTAS AMBIENTALES DEL PLAN ESOECUAL DEL ÁREA DE  
PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO  
LAPECUARIA (APP-PCTG) GIJÓN

Origen: Dirección General de Infraestructuras Viarias y Po

Destino: Servicio Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales

Documentación anexa:

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Comunicación	CONSULTAS AMBIENTALES DEL PLAN ESOECUAL DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LAPECUARIA (APP-PCTG) GIJÓN	13521765104575263150	
Comunicación	ENVÍO CONSULTAS AMBIENTALES DEL PLAN ESOECUAL DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LAPECUARIA (APP-PCTG) GIJÓN	13521764361447214200	

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN  
AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD  
AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

SERVICIO DE EVALUACIONES Y  
AUTORIZACIONES AMBIENTALES

## COMUNICACIÓN INFORME

REF: PLACA 17/2021

**ASUNTO: CONSULTAS AMBIENTALES DEL PLAN ESOECUAL DEL ÁREA  
DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO  
LAPECUARIA (APP-PCTG) GIJÓN**

**EXPEDIENTE: IA-PP-0121/2021**

**PETICIONARIO: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,  
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. DIRECCIÓN GENERAL DE  
CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. SERVICIO DE  
EVALUACIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES**

Adjunto remito informe del Servicio de Estudios y Seguridad Vial de la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial sobre el asunto de referencia, para su conocimiento y efectos.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PORTUARIAS

MARIA  
ESTHER DIAZ  
LOPEZ -  
09393464B

Firmado  
digitalmente por  
MARIA ESTHER DIAZ  
LOPEZ - 09393464B  
Fecha: 2021.04.14  
18:54:07 +02'00'

**INFORME**

REF: PLACA 17/2021

---

**ASUNTO: CONSULTAS AMBIENTALES DEL PLAN ESOECUAL DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LAPECUARIA (APP-PCTG) GIJÓN**  
**EXPEDIENTE: IA-PP-0121/2021**  
**PETICIONARIO: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. SERVICIO DE EVALUACIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES**

---

En contestación al escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, con fecha de registro de entrada en este Servicio el 30 de marzo de 2021, por el que se remite para informe de la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial el documento citado en el Asunto para dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en lo que respecta a los aspectos ambientales del documento, este Servicio no tiene nada que alegar. Desde el punto de vista sectorial de las carreteras autonómicas, se realizan las siguientes observaciones a los efectos oportunos:

El Plan Especial tienen por objeto la ordenación detallada del ámbito del nuevo parque científico tecnológico de La Pecuaria en Gijón.

Los accesos al área de planeamiento se realizan a través de carreteras de titularidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana así como carreteras de titularidad municipal. No se plantean accesos directos a carreteras de titularidad del Principado de Asturias ni existe afección a las zonas de protección de las mismas.

Se informa en términos generales que cualquier actuación prevista tanto en las carreteras pertenecientes a la Red del Principado de Asturias, como en sus zonas de protección, tanto en fase de planeamiento y proyecto como en fase de ejecución,

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Dirección General de  
Infraestructuras Viarias y  
Portuarias

deberá ajustarse a los requisitos, autorizaciones y tramitación dispuesta en la Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de Noviembre, de Carreteras.

En caso de afección a zonas de protección de carreteras de titularidad autonómica, el organismo promotor antes de ejecutar las obras deberá solicitar autorización a esta Consejería.

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Jefa de Sección de Planeamiento  
Servicio de Estudios y Seguridad Vial

NATALIA  
GARCIA  
ALVAREZ -  
09440661N

Firmado digitalmente por NATALIA  
GARCIA ALVAREZ - 09440661N  
Nombre de reconocimiento (DN)  
cn=NATALIA GARCIA ALVAREZ -  
09440661N, givenName=NATALIA,  
sn=GARCIA ALVAREZ - 09440661N,  
serialNumber=IDCES-09440661N,  
2.5.4.97=VATES-S33330011,  
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE  
EMPLEADO PUBLICO, ou=CONSEJERIAS  
- S33330011, o=PRINCIPADO DE  
ASTURIAS, c=ES  
Fecha: 2021.04.14 12:05:38 +02:00

Vº Bº

El Jefe de Servicio de Estudios  
y Seguridad Vial

FRANCISCO  
COSMEN  
ALONSO -  
09709869M

Firmado digitalmente por FRANCISCO COSMEN  
ALONSO - 09709869M  
Nombre de reconocimiento (DN)  
cn=FRANCISCO  
COSMEN ALONSO - 09709869M  
givenName=FRANCISCO, sn=COSMEN ALONSO -  
09709869M, serialNumber=IDCES-09709869M,  
2.5.4.97=VATES-S33330011, ou=CERTIFICADO  
ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,  
ou=CONSEJERIAS - S33330011, o=PRINCIPADO DE  
ASTURIAS, c=ES  
Fecha: 2021.04.14 12:05:41 +02:00





GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13521543132522256616



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:  
<https://consultaCVS.asturias.es>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20210346193  
Fecha y hora de registro: 23/04/2021 20:30  
Unidad Orgánica DC: Ayuntamiento de Carreño

Asunto: Remitiendo escrito en relación con Plan Especial del Área de Planeamiento propuesto Parque Científico Tecnológico LAPECUARIA, Gijón

Destino: 145 Sección de Evaluación Ambiental

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
FIRMA_justificante_salida	FIRMA_justificante_salida	13526247001720770124	
FIRMA_PLA15S01C	FIRMA_PLA15S01C	13526247141215732556	
PLA15S01C	PLA15S01C	13526247036077233160	Copia electrónica auténtica de documento papel
justificante_salida	justificante_salida	13526247361141642127	Original





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



## JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Carreño 000006589  
 Fecha y hora de presentación: 23-04-2021 11:44:05 (Hora peninsular)  
 Fecha y hora de registro: 23-04-2021 11:44:05 (Hora peninsular)  
 Número de registro: REGAGE21s00005619731

### Interesado

Código de Origen: L01330143	Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de Carreño	País:
Dirección:	D.E.H.:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

### Información del registro

Resumen/asunto: Remitiendo escrito en relación con Plan Especial del Área de Planeamiento propuesto Parque Científico Tecnológico LAPECUARIA, Gijón

Unidad de tramitación de destino: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático A03028801

Ref. externa: IA-PP-0121/2021

Nº Expediente: 2003/2021

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PLA15S01C.pdf	532,36 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-5254f6eb2e4edc1b2c845d974fa219c3			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomulacionweb/ORVE-5254f6eb2e4edc1b2c845d974fa219c3">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomulacionweb/ORVE-5254f6eb2e4edc1b2c845d974fa219c3</a>			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Carreño a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15 a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 6932-6587-A602-3556-95F6-786B-6773-5A7D-752E-522C-3160-D6C3-77C5-E6E5-E7C5-C

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_fomulacionweb/6932-6587-A602-3556-95F6-786B-6773-5A7D-752E-522C-3160-D6C3-77C5-E6E5-E7C5-C](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomulacionweb/6932-6587-A602-3556-95F6-786B-6773-5A7D-752E-522C-3160-D6C3-77C5-E6E5-E7C5-C)

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia  
PLA.- Planeamiento  
133.- U133

Documento  
PLA15S01C

Expediente  
2003/2021

Fecha  
23-04-21 10:32

Código de verificación electrónica

6W44674Y3S2G5T4116XX



AYUNTAMIENTO DE CARREÑO  
REGISTRO GENERAL  
SALIDA  
Fecha 23-04-21 11:23:54  
N. Neg/Gen 26/2.167

Asunto

Notificación al interesado - EXPOSICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PLAN ESPECIAL ÁREA PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LAPECUARIA, GIJÓN

S/Expte.: IA-PP-0121/2021

Interesado

CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO CALLE TRECE ROSAS 2 33005-OVIEDO ASTURIAS

En relación a su escrito relativo a la participación pública, como Ayuntamiento limítrofe, en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, correspondiente al PLAN ESPECIAL DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LAPECUARIA (APP-PCTG), Gijón.

Por la presente le doy traslado del informe, elaborado al respecto por la Arquitecta de la Oficina de Gestión Urbanística, que textualmente dice:

*"Se realiza el presente informe dentro del trámite de Consultas a las Administraciones públicas afectadas en la tramitación de La Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del PLAN ESPECIAL ÁREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LAPECUARIA (Expte. IA-PP-0121/21), regulado en el art. 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.*

*El artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental establece que el órgano ambiental consultará a las **Administraciones públicas afectadas** poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.*

*El objeto del Plan Especial es la ordenación detallada de un ámbito de suelo urbano no consolidado en el entorno del actual parque científico tecnológico de Gijón, con el fin de ampliarlo.*

*Dada la ubicación de las parcelas incluidas en el Plan Especial, no se considera que el Municipio de Carreño se vea afectado por dicho instrumento de planeamiento.*

*Lo que se informa a los efectos consiguientes."*

Lo que se traslada a los efectos oportunos

Firmado digitalmente por:  
LA ALCALDESA  
AMELIA FERNANDEZ  
LOPEZ  
23-04-2021 11:07





GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13521543336045216263



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:  
<https://consultas.VS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20210537717  
Fecha y hora de registro: 23/06/2021 01:17  
Unidad Orgánica DC: Comisaria de Aguas (C.H Cantábrico)

Asunto: Comunicación Informe, Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Estudio de Detalle para definir y reajustar la calificación urbanística en una parcela en Lugo de Llanera, T.M. Llanera. ICA/33/2021/0101. CONSULTAS PREVIAS

Destino: 145 Sección de Evaluación Ambiental

**Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:**

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultas.VS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Justificante CSV_O000044	Justificante CSV_O00004493s21000115:	13526247126350643526	Original
FIRMA_1624362481130	FIRMA_1624362481130	13526247720704633230	Original
1624362481130	1624362481130	13526247373002110454	Copia electrónica auténtica de documento papel
metadatadoGeiser	metadatadoGeiser	13526247030442664006	



# JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - 000004493  
 Fecha y hora de registro en: 22/06/2021 16:04:00 (Horario peninsular)  
 Fecha presentación: 22/06/2021 13:55:05 (Horario peninsular)  
 Número de registro: 000004493s2100011524  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
 Enviado por SIR: Sí

## Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
 Resumen/Asunto: Comunicación Informe, Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial del Área de Planeamiento Propuesto Parque Científico Tecnológico Lapecuaria (APP-PCTG), T.M.Gijón. ICA/33/2021/0075. CONSULTAS PREVIAS  
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Comisaría de Aguas (C.H Cantábrico) - EA0043415 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.  
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático - A03028801 / Comunidades Autonomas  
 Ref. Externa: IA-PP-0121/2021

## Adjuntos

Nombre: 1624362909062.pdf  
 Tamaño (Bytes): 3.788.938  
 Validez: Copia Electrónica Auténtica  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-9d4c-8492-cb8d-4096-bf13-9cfa-2992-5dd1  
 Hash: d783280d841cb0eb0e2d8600c887cc2407ea8b26ed367162c12aab849c3afef20243e55b94a73589d51c7b9635d81cd91f3803c841c66a48539caab8ff055e9a  
 Observaciones:

*La Oficina de Registro Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.*

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015

De acuerdo con el art 31 2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.  
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

### ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

### Nº REGISTRO

000004493s2100011524

### CSV

GEISER-1f9e-2de8-1859-421c-9614-5ddd-d4de-5b42

### DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

### FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/06/2021 16:04:00 (Horario peninsular)

### VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL CANTÁBRICO, O.A.  
COMISARIA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF IA-PP-0121/2021  
N/REF ICA/33/2021/0075  
FECHA  
ASUNTO COMUNICACIÓN

Gobierno del Principado de Asturias – Cons.  
Administración Autonómica, Medio Ambiente  
y Cambio Climático – Dir. Gral. Calidad  
Ambiental y Cambio Climático – Servicio de  
Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales  
c/ Coronel Aranda, 2  
33005 – Oviedo (Asturias)

Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial del Área de  
Planeamiento Propuesto Parque Científico Tecnológico Lapecuaria (APP-PCTG), T.M.  
Gijón (Asturias)

CONSULTAS PREVIAS

PETICIONARIO: Gobierno del Principado de Asturias - Consejería de Administración  
Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático – Dirección General de Calidad  
Ambiental y Cambio Climático – Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones  
Ambientales

TRM E.I.U.

Adjunto se remite, el informe de este Organismo sobre el expediente arriba indicado.

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO,  
Jorge Rodríguez González  
(Firmado electrónicamente)

<https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general>

PLAZA DE ESPAÑA 2  
33071 – OVIEDO  
TEL 985 968 400  
FAX: 985 968 445

CSV : GEN-7c34-253a-fb61-e0e7-a6a2-392b-5114-baf5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 21/06/2021 08:46 | Sin acción específica







## INFORME

**Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial del Área de Planeamiento Propuesto Parque Científico Tecnológico Lapecuaria (APP-PCTG), T.M. Gijón (Asturias)**  
**CONSULTAS PREVIAS**  
**PETICIONARIO: Gobierno del Principado de Asturias - Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático – Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático – Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales**

### I. INTRODUCCION

Con fecha de Registro de entrada 29/03/2021, el Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias, con ocasión del trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, remite a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) los documentos que seguidamente se relacionan:

1. Documento Ambiental Estratégico y Borrador del Plan Especial de fecha febrero de 2021
2. Planos de fecha de febrero de 2021

### II. OBJETO

El presente Plan Especial se plantea para la realización de la ordenación detallada del Ámbito del Área de Planeamiento Propuesto Parque Científico Tecnológico Lapecuaria (APP-PCTG) de Gijón.

El Planeamiento Urbanístico vigente en el municipio de Gijón se corresponde con la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de enero de 2019 (BOPA Núm. 31 de 14/02/2019) el cual cuenta con informe favorable de este Organismo de cuenca.

El mencionado cuerpo normativo clasifica el ámbito como Suelo Urbano No Consolidado identificado como Área de Planeamiento Propuesto.

El ámbito de actuación, se localiza en el distrito urbano "Gijón Milla del Conocimiento – Margarita Salas", estando situado al este de la ciudad dentro de su franja periurbana.



El APP-PCTG engloba un total de 8 parcelas. La mayor parte de ellas se concentra en la mitad noroeste, al norte de la avenida de la Pecuaria.

Los terrenos, tal y como se ha indicado, comprenden un conjunto de parcelas de titularidad mayoritariamente municipal, que en su día albergaron la antigua Estación Pecuaria Regional de Asturias, con una superficie de 21,83 ha y una edificabilidad máxima de 65.495 m<sup>2</sup> construibles.

Se sitúan en Somió, al norte de la Avenida de la Pecuaria y próximos al PCTG de Cabueñes, si bien no colindantes.

Con el Plan se pretenden unas determinaciones de ordenación detalladas que serán, al menos, las siguientes:

- a) Delimitación gráfica del perímetro de la actuación.
- b) Señalamiento de alineaciones y rasantes.
- c) Calificación urbanística de las parcelas, entendida como asignación pormenorizada y regulación detallada de usos, intensidad de usos o edificabilidad, y tipología edificatoria; y características de la urbanización y edificación.
- d) Previsión de los sistemas locales, o conjunto de dotaciones urbanísticas al servicio del ámbito, indicando al menos para cada uno de sus elementos no existentes, su carácter público o privado, sus criterios de diseño y ejecución y el sistema de obtención de los terrenos para los de carácter público.
- e) Reglamentación detallada de las condiciones higiénico-sanitarias de los terrenos y construcciones, así como de las características estéticas de la ordenación, de la edificación y de su entorno, y plazos para la edificación.
- f) Determinaciones en orden a la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas y obstáculos, en el diseño y ejecución de los elementos de la urbanización, del mobiliario urbano y en la construcción; de conformidad, en su caso, con lo dispuesto en su legislación específica.
- g) Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.
- h) Relación de los usos de suelo y construcciones e instalaciones que se califiquen expresamente fuera de ordenación.
- i) Plazos de cumplimiento de los deberes urbanísticos.

Si bien los objetivos específicos son:

1. Afianzar el conjunto de la Milla como gran foco de innovación de referencia, aumentando la capacidad de acogida para atraer empresas, entidades y personas del entorno nacional e internacional vinculadas a la nueva economía del conocimiento.
2. Actualizar el modelo del PCT de Cabueñes, ajustándolo a las nuevas tendencias de diseño y funcionalidad en espacios de innovación. Además, permitirá soluciones inmobiliarias más flexibles para atender nuevas necesidades de implantación detectadas.
3. Diversificar y flexibilizar los usos compatibles en el ámbito, evitando las carencias de servicios complementarios hoy detectados en el PCTG de Cabueñes.
4. Proponer soluciones integrales para las necesidades de movilidad, tanto del ámbito como del conjunto de la Milla del Conocimiento, potenciando alternativas al automóvil apoyadas en la intermodalidad, el futuro metro-tren, el transporte público, los medios de transporte alternativos y la movilidad ciclista.
5. Configurar la pieza como un ámbito de cohesión y relación de los distintos usos y tejidos urbanos que la circundan, desde las zonas residenciales de baja densidad al

CSV : GEN-4b54-d3eb-2b8e-d0f5-3960-f7ea-f357-3634

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





- norte del ámbito hasta la Universidad Laboral, el Parque Científico Tecnológico o el Hospital de Cabueñes.
6. Integrar la nueva pieza en el entorno residencial de Somió, procurando la continuidad de la nueva trama urbana con la existente en el perímetro. Habilitar la implantación de usos compatibles para actividades y dotaciones que puedan dar servicio tanto al enclave tecnológico-empresarial como a la población residente en el entorno.
  7. Reforzar el eje de la Avenida de La Pecuaria como columna vertebradora de la zona. Desde una escala más amplia, crear una centralidad dentro de un eje multifuncional que abarca desde la desembocadura del Piles, a la Avenida de Justo del Castillo y Quintana y la carretera de Villaviciosa, en el que se localizan diversas piezas de equipamiento de gran relevancia, algo que refuerza el papel de la propia Milla.
  8. Parte del ámbito de actuación se solapa con el límite del Entorno de Protección del BIC de la Universidad Laboral. El Plan Especial contribuirá a proteger y poner en valor este espacio, procurando no alterar el carácter arquitectónico ni paisajístico del área del BIC, ni perturbar las visuales de los bienes objeto de protección de acuerdo con el artículo 58 de la LPC de Asturias.
  9. Integrar en la ordenación los elementos patrimoniales de interés existentes, tanto históricos y arquitectónicos como naturales: el jardín de la antigua Estación Pecuaria entorno al Castillín, con el hórreo, las palmeras y otros vestigios como la puerta al antiguo recinto; el arbolado lineal a lo largo del camino de las Gardenias; las murias de piedra existentes en distintas partes del ámbito; las masas de arbolado, etc.
  10. Planificar el desarrollo del ámbito con criterios de sostenibilidad, vinculados con los objetivos de desarrollo sostenible contenidos en la nueva agenda urbana, principalmente en lo relativo a los conceptos de compacidad, optimización del ciclo hídrico, ahorro energético, emisiones contaminantes, residuos urbanos, movilidad y construcción sostenible.

Se establecen así los usos en una serie de calificaciones zonales:

1) Parque Científico Tecnológico (PCT)

- a) PCT-1: Edificación compacta. Piezas de edificación con espacios diáfanos para alquilar, con compartimentación flexible y coexistencia de empresas en el mismo inmueble. Posibilidad de utilización de la planta baja para usos terciarios compatibles (restauración, comercio, ocio, etc.).
  - b) PCT-2: Edificación abierta. Parcelas para implantación de edificios con vocación unitaria, con baja ocupación de parcela. Sería el modelo de la actual ordenanza 8 del PCT de Cabueñes.
  - c) PCT-3: Edificación multifuncional. Con condiciones similares a las del grado 2, pero con posibilidad de una mayor ocupación de parcela y posibilidad de implantar actividades con cierto grado de similitud con el pequeño taller (prototipos, ensayos, grabación, etc.).
- 2) Terciario. Se plantea aprovechar la singularidad y centralidad de determinadas parcelas para localizar actividades complementarias que puedan dar servicio tanto a las actividades del parque como a usuarios sin vínculo a ellas, tales como gimnasios, cines, restauración, hotel, etc.
- 3) Equipamientos. También en localizaciones singulares dentro de la ordenación, se reservan determinadas parcelas para satisfacer la dotación local de equipamientos.

PREMIER  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACION  
ECONÓMICA  
DEL CASTELLÓN O A

CSV : GEN-4b54-d3eb-2b8e-d0f5-3960-f7ea-f357-3634

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





- 4) Zonas verdes y espacios libres públicos. Conforme a los criterios definidos, se concentran en el Ágora Central y en el Jardín de la Pecuaria, complementándose con las zonas de transición y los itinerarios verdes.

Así por tanto, según indica el autor del Plan Especial "pueden perfilarse algunos de los parámetros cuantitativos fundamentales que se desarrollarán en la versión final del Plan Especial":

- Usos Lucrativos Pormenorizados:
  - o Superficie por Ordenanza: 71.033,14 m<sup>2</sup>
  - o Edificabilidad neta: 0,92 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
  - o Edificabilidad Total: 65.495,00 m<sup>2</sup>c
- Dotaciones Públicas:
  - o Sistemas Locales:
    - Zonas Verdes y Espacios Libres: 72.807,33 m<sup>2</sup>
    - Equipamientos: 11.309,98 m<sup>2</sup>
    - Dotaciones No Computables (Servicios urbanos y viario): 63.163,55 m<sup>2</sup>
  - o Sistemas Generales. Dotaciones públicas existentes: 7.255,00 m<sup>2</sup>

### III. ALTERNATIVAS

El Documento Ambiental Estratégico (DAE) contempla las siguientes alternativas:

1. Alternativa 0: consiste en mantener la situación actual sin acometer el Plan Especial.
2. Alternativa 1: Establece la ordenación detallada del ámbito conforme a las determinaciones del PGO para el sector, una estructura ortogonal apoyada en la Avenida de la Pecuaria y con ordenanzas similares a las implementadas en el Parque Tecnológico de Cabueñes.
3. Alternativa 2 a 4: Establecen la ordenación detallada del ámbito introduciendo variaciones respecto a lo previsto en el PGO relativas a sostenibilidad, volumetría de los edificios, movilidad y relación con las zonas residenciales.

Estas alternativas se diferencian entre ellas fundamentalmente en lo relativo a:

- Configuración de los accesos desde la glorieta de la Avenida de la Pecuaria.
- Conexiones con el entorno residencial y los equipamientos existentes.
- Formalización de las zonas verdes y conexiones entre ellas.
- Localización de equipamientos.
- Carácter más o menos paisajístico de los viarios interiores.

El autor del DAE concluye indicando que una vez analizados un amplio listado de aspectos a tener en cuenta en la elaboración del Plan Especial "se puede decir que las alternativas 2 y 3 son muy similares, lo cual servirá para, en las siguientes fases de diseño de la ordenación se intentará depurar y afinar los detalles para llegar a una solución única".





#### IV. CONSIDERACIONES

En relación a los recursos hídricos y a la red de saneamiento, entre la documentación remitida en el apartado 7.8.2 *Conexiones de las redes de abastecimiento y saneamiento* se señala que "el sector dispone ya de conexiones a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento en todo su entorno."

En cuanto a la conexión de la red de saneamiento, en el apartado 8.2.3 *Vertidos de aguas residuales* se indica que "la red de saneamiento del sector deberá conectarse al colector que discurre por la Avenida de la Pecuaria, que conduce estas aguas hacia el sistema de depuración municipal."

Debido a la considerable extensión del ámbito de actuación, en cuanto a las aguas pluviales, en el apartado 8.2.4 *Evacuación de aguas pluviales*, se indica que "se estudiarán para su posible implementación las siguientes tipologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS): pavimentos permeables, jardines filtrantes, pozos y zanjas de infiltración, drenes filtrantes, cunetas verdes y depósitos modulares."

En el apartado 8.4.6 *Medidas previstas para la protección frente a la generación de efluentes* se indica que "las aguas pluviales que deban ser vertidas a los cauces naturales se deberán someter previamente a un proceso de desbaste y decantación de sólidos. Las salidas serán objeto de seguimiento analítico para verificar si cumplen los requisitos de vertido".

El documento remitido no incorpora la estimación de las necesidades de recursos hídricos para el ámbito de actuación ni información gráfica respecto de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento existentes que dan servicio a la zona.

En relación a la hidrología, tal y como se grafía en el esquema cartográfico adjunto, no existen cauces en el ámbito, y los arroyos más cercanos al APP-PCTG son el arroyo de San Miguel al oeste y arroyo Peña de Francia al sur, que desembocan en el río Piles.

La zona de actuación dista más de 300 metros a cada arroyo, no encontrándose, por tanto, en zona de policía de cauces.

De igual manera el ámbito de actuación del Plan Especial no presenta afecciones por inundabilidad.

#### V. CONCLUSIONES

Al objeto de que el órgano ambiental cuente con los elementos de juicio suficientes para formular el Informe Ambiental Estratégico, una vez analizada la documentación remitida, este Organismo de cuenca formula las siguientes observaciones:

1. El Plan Especial deberá incorporar el cálculo de las nuevas demandas de recursos hídricos que comporten finalmente sus determinaciones.

En este sentido, la estimación de las necesidades de recursos hídricos deberá realizarse teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Normativa de la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, aprobada por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (Normativa PH).

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
PRINCIPALÍA DEL CANTÁBRICO

CSV : GEN-4b54-d3eb-2b8e-d0f5-3960-f7ea-f357-3634

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Deberá aportarse certificado de la entidad gestora del servicio de abastecimiento de agua municipal que refrende lo expresado en la documentación remitida respecto a que la red cuenta con recursos suficientes para amparar las necesidades de abastecimiento de agua.

Lo anterior deberá completarse con la información cartográfica en la que se representen las redes de abastecimiento y saneamiento actuales y previstas que dan y completarán, respectivamente, el servicio al ámbito.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.6 Normativa PH, la solución a las nuevas necesidades de saneamiento y depuración deberán resolverse mediante su incorporación al sistema público de saneamiento.
3. El DAE ya pone de manifiesto que el Plan Especial contemplará sistemas de drenaje urbano sostenible para la actuación y que se dispondrá, asimismo, de sistemas de recogida de aguas que traten estas antes del vertido.

En todo caso, queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa. Los vertidos de aguas residuales requerirán, por tanto, la previa autorización del Organismo de cuenca, a cuyo efecto el titular de las instalaciones deberá formular la correspondiente solicitud de autorización acompañada de documentación técnica en la que se definan las características de las instalaciones de depuración y los parámetros límite de los efluentes (arts. 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por RD 9/2008, de 11 de enero).

Todo vertido deberá reunir las condiciones precisas para que considerado en particular y en conjunto con los restantes vertidos al mismo cauce, se cumplan en todos los puntos los objetivos de calidad señalados para sus aguas.

EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN  
MEDIOAMBIENTAL E HIDROLOGÍA,  
Dionisio Ornia Laruelo  
(Firmado electrónicamente)

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO,  
Jorge Rodríguez González  
(Firmado electrónicamente)

EL COMISARIO DE AGUAS,  
Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez  
(Firmado electrónicamente)

Conforme:  
Oviedo,  
EL PRESIDENTE,  
Manuel Gutiérrez García  
(Firmado electrónicamente)



FIRMANTE(1) : DIONISIO ORNIA LARUELO | FECHA : 09/06/2021 16:17 | Sin acción específica  
FIRMANTE(2) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 09/06/2021 18:04 | Sin acción específica  
FIRMANTE(3) : GONZALO GUTIERREZ DE LA ROZA PEREZ | FECHA : 10/06/2021 08:59 | Sin acción específica  
FIRMANTE(4) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 11/06/2021 13:40 | Sin acción específica



CSV : GEN-4b54-d3eb-2b8e-d0f5-3960-f7ea-f357-3634

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>









Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523611573007103462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato: <b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: <b>01003730</b> Fecha Emisor: <b>15/07/2021</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### INFORME

Examinada la documentación que obra en el expediente de referencia, así como la Resolución de 24/06/2021 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se formula el informe ambiental estratégico del “Plan Especial del Área de Planeamiento del Parque Científico y Tecnológico La Pecuaria”, desde el punto de vista medioambiental, este Servicio se muestra conforme con las medidas expresadas en el mismo dando especial relevancia al mantenimiento de la vegetación arbolada y arbustiva existente en la zona. En relación al Estudio Acústico de junio de 2021, no se prevé la superación de los valores límite u objetivos de calidad de ruido ambiental.



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523611625555407555**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b> Contrato: <b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: <b>01000730</b> Fecha Emisor: <b>13/07/2021</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### INFORME

Revisada la documentación aportada el 06/07/2021 en la que se recogen las siguientes cuestiones:

- Estudio paisajístico en el que se recoge la preservación de los árboles de interés y protegidos por el Catálogo Urbanístico ubicados en el ámbito.
- Implantación de sistema urbano de drenaje sostenible.
- Conservación de las tierras vegetales.

Por parte del Servicio de Parques y Jardines se informa favorablemente el presentado Plan Especial del Área de Planeamiento Propuesto Parque Científico Tecnológico La Pecuaria (APP-PCTG)





Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato:	
<b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01013583</b>	
Fecha Emisor: <b>15/07/2021</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### INFORME DEL SERVICIO OBRAS PÚBLICAS

A la vista de la documentación presentada para la aprobación inicial del Plan Especial del APP-PCTG PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA, se informa atendiendo estrictamente a su consideración como instrumento de ordenación, conforme al artículo 191.2 del ROTU, siendo su objetivo genérico el desarrollar y completar las determinaciones del PGO para este ámbito, siendo su alcance el establecimiento de la ordenación detallada del ámbito, definiendo las determinaciones necesarias para definirla, quedando condicionadas las características de la urbanización, a la redacción final del Proyecto de urbanización, como bien queda reflejado en el Apartado 4. Infraestructuras y urbanización de la Memoria de Ordenación, donde cita que *“Los siguientes apartados y los Planos de Urbanización, serie PU, incluidos en la documentación gráfica del Plan Especial, describen de forma indicativa las infraestructuras y obras de urbanización que deberán realizarse en ejecución de las previsiones del plan. Su definición precisa, técnica y económica, será establecida definitivamente por el Proyecto de Urbanización que lo desarrolle”*.

Con todo ello el Servicio de Obras Públicas, informa que para la futura redacción del Proyecto de Urbanización, este quedará supeditado a las siguientes condicionantes:

- Se deberá incluir el estudio del **alumbrado público**, junto con la definición precisa y técnica de su instalación en todo el ámbito de actuación, según las condiciones de eficiencia que exige el *Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07*, coordinado y consensuado con la Unidad Técnica de Alumbrado del Servicio de Obras Públicas.

- Se plantean modificaciones en referencia a los anchos de los carriles de circulación vehículos, definidos en el plano PO-3.2. En el caso de los viales de un **solo sentido** de circulación, su ancho se puede reducir a 3,20 m, consiguiendo un doble objetivo pacificar y reducir la velocidad de circulación y ampliar los espacios peatonales. En cambio en el caso de los viales con **doble sentido** de circulación, el ancho definido en las secciones es demasiado reducido siendo necesario ampliarlo a 3,20 m cada por sentido, con el objetivo de asegurar una buena circulación y estacionamiento de los vehículos.

De la misma manera, respecto a la pavimentación de las zonas destinadas al tránsito de vehículos (calzadas), se valorará la colocación de pavimento de adoquín prefabricado, con el objetivo de pacificar la circulación en el interior del ámbito. Con el mismo objeto se puede valorar a la ejecución de plataformas únicas o viales de coexistencia, como en el caso del eje E, a lo algo del resto de viales a excepción de los ejes perimetrales.

- La elección de tipo de pavimentación de las aceras, las zonas de coexistencia y las bandas de servicio de fachada, será consensuada con el Servicio de Obras Públicas, siendo la inclinación del mismo al uso de pavimentos continuos, junto con pavimentos de terrazo con acabado superficial estable y antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos, según la *Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados con el fin de reducir las labores de mantenimiento futuras.*
- Respecto a los carriles Bici incluidos en el ámbito se indican las siguientes cuestiones:
  1. Su ancho deberá ser de al menos 2,50 metros.
  2. Con el objetivo de conseguir carriles Bici más directos, siendo este aspecto el mayor valorado en las encuestas realizadas respecto al uso de la bicicleta con modo de transporte, en el proyecto de urbanización se deberá contemplar la conexión del nuevo carril Bici del ámbito con un futuro carril bici ubicado en la Av. Del Jardín Botánico que conecte el nuevo ámbito con el barrio de la Guía.
  3. Se valorará añadir un cruce del carril Bici en el nuevo paso de peatones contemplado en la Av. Del Jardín Botánico, que conecte el carril Bici existente en la Av. Del Jardín Botánico con la UA-1. Subunidad Oeste.



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523611245661401755**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato: <b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: <b>01013583</b> Fecha Emisor: <b>15/07/2021</b>	

De la misma manera, este Servicio suscribe el informe realizado por la Empresa Municipal de Aguas (EMA), que se adjunta a este informe, siendo este favorable a lo recogido en la documentación presentada. En el mismo se indica una serie de condicionantes a tener en cuenta en la futura redacción del Proyecto de urbanización, donde se definirán la red de abastecimiento de agua, la red de aguas residuales y la red saneamiento de aguas pluviales con la definición precisa técnica y económica.

**ASUNTO:** PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)

**S/REF.:** 11927W/2021

Se emite el presente informe en relación al expediente instruido por el Ayuntamiento de Gijón para la aprobación inicial del PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG), en lo referente a las redes de abastecimiento y saneamiento que son objeto de explotación de la Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A.

Durante la elaboración del citado PE, el equipo redactor del PE y del posterior PU ha mantenido reuniones por videoconferencia, sin realizar visitas al ámbito, con personal técnico de EMASA en las que se han establecido una serie de directrices bajo las cuales se han desarrollado los planos presentados en el plan especial a informe.

A continuación, se analizan las redes de abastecimiento y saneamiento definidas en el Plan Especial y se establecen condiciones a nivel de detalle constructivo que deberán tenerse en cuenta en el futuro proyecto de urbanización.

En el análisis también se tiene en cuenta el desarrollo del ámbito en tres fases (1.1, 1.2 y 1.3), así como la ejecución por parte de EMASA de una serie de infraestructuras de carácter general, necesarias tanto para este ámbito como para futuras actuaciones que se desarrollarán al este de la Av de la Pecuaria.

*Dado que las obras de abastecimiento y saneamiento de la actuación, al ser de iniciativa municipal, podrán ser llevadas a cabo por EMASA, éstas deberán estar definidas en el presupuesto del PU en capítulos independientes, dentro de cada fase, en los que se presupuesten como obra totalmente separada del resto, incluyendo en esos capítulos las partes correspondientes de seguridad y salud y gestión de residuos.*

#### **Red de abastecimiento de agua potable**

La red de abastecimiento de agua potable del ámbito se alimenta de la tubería de FD Ø 400mm que discurre por el camino de los Cinamomos y de la de FD Ø 300mm de la avenida del Jardín Botánico. Esta conducción será reforzada con una nueva tubería de FD Ø 300mm que proyectará y ejecutará EMA a modo de sistema general, al objeto de dotar a la Av de la Pecuaria de una arteria de abastecimiento que pueda aumentar la seguridad de suministro de una instalación muy sensible, como es el Hospital de Cabueñes, así como alimentar a futuras actuaciones urbanísticas al este de la citada avenida.

Estas conducciones dotan al ámbito de recurso hídrico suficiente para garantizar el abastecimiento del ámbito.

Analizados los planos del PE, se detectan las siguientes deficiencias que deberán resolverse, bien en el PE o bien en el futuro PU:

- *La conducción de FD Ø150mm proyectada por el viario del INTRA, deberá ser de FDØ 300mm para mallar con las de Cinamomos y Jardín Botánico.*
- *Deberá tenerse especial precaución en la actuación en el Cº de los Cinamomos para no afectar a la tubería de FD Ø 400mm, dada la importancia de no cortar el suministro a la infraestructura hospitalaria a la que sirve.*
- *La conducción del Cº de los Claveles debe ejecutarse en la fase 1.1.*
- *La conducción de aducción, al ser de FC Ø 300mm, deberá ser sustituida en todo el ámbito de actuación, debiendo tenerse en cuenta en el PU el coste de la retirada del residuo. Deberá incluirse en la sección tipo un prisma con triple canalización PVC corrugado DN 110mm para una futura comunicación por fibra entre sondeos y depósitos.*

#### **Red de saneamiento**

La actuación objeto del presente informe, se sitúa en el límite de las cuencas de los arroyos Peñafrancia y de La Pipa. Ambas cuencas tienen un sistema de saneamiento separativo, por lo que es correcto técnicamente optar por esta solución. En la primera se está elaborando un estudio completo de la misma al objeto de mejorar su funcionamiento, especialmente el del colector interceptor del Peñafrancia, y una de las principales actuaciones que se recogerán en dicho estudio, es hacer completamente separativa la red de la Av de La Pecuaria.

Se considera mejor solución la conexión de las pluviales hacia la cuenca del Peñafrancia, que la conexión hacia el sistema de Somió, ya que éste está mucho más cargado y añadirle las pluviales





Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato:	
<b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01013583</b>	
Fecha Emisor: <b>15/07/2021</b>	



del PE podría generar problemáticas de calidad en las aguas del arroyo de La Pipa y del río Piles. Las aguas residuales, podrán conectarse indistintamente hacia Somió o hacia el Peñafrancia, debiendo optarse por la solución técnico-económica más favorable en cada caso.

Para convertir la red de la Av la Pecuaria en separativa, EMA proyectará y ejecutará, a modo de sistema general, un colector que complemente al existente, el cual podrá dar servicio a futuras actuaciones al este de la Av de la Pecuaria.

El trazado de este nuevo colector ha sido estudiado por EMA y se recoge en el PE. Las inversiones necesarias para su desarrollo serán incluidas en los presupuestos de los próximos ejercicios.

En el apartado de Red de saneamiento de pluviales, se establecerán una serie de condiciones al desarrollo de los SUDS que se definan en el proyecto de urbanización.

A continuación, se procede al análisis individualizado de las redes de residuales y de pluviales.

#### Red de saneamiento de residuales.

La red de saneamiento de residuales, en su mayor parte, se conecta hacia el sistema de residuales de Somió, no presentando mayor problemática ya que se trata de un caudal relativamente pequeño.

Por el ámbito, discurren varios colectores (Caminos de Las Gardenias y de Las Madreselvas), que al finalizar las obras pueden quedar fuera de servicio.

Analizados la memoria de ordenación y los planos del PE, se detectan las siguientes deficiencias que deberán resolverse, bien en el PE, bien en el futuro PU:

- En la página 80, punto 5.4.2. debe decir "red de saneamiento" donde indica "red de abastecimiento".
- En la fase 1.1, el colector de PVC DN 315 de la margen de M9 se conecta a un colector de la fase 1.2. En tanto no se ejecute la fase 1.2 esta conexión no es posible, por lo que deberá conectarse provisionalmente al colector existente en el camino de Las Gardenias.
- En la fase 1.2, se realiza una conexión, a través de la fase 2, mediante una conducción de DN 400mm al colector existente en el Camino de Los Cinamomos, que es de DN 315mm. Esa conexión deberá llevarse hacia aguas abajo hasta un tramo de colector con sección suficiente para recibir dicho caudal.
- En la fase 2, se utiliza el colector existente en el Cº de los Cinamomos en PVC DN 315mm, recogiendo colectores nuevos de PVC DN 400mm. Deberá incluirse en la actuación la ampliación del colector del Camino de los Cinamomos, tanto en el borde del ámbito como hasta dónde sea suficiente para garantizar que tiene sección suficiente para recibir el nuevo caudal.
- En el camino de los Claveles deberá estudiarse en el PU la posibilidad de extender la red hacia el sur al objeto de dar servicio a varias viviendas, que actualmente vierten mediante impulsión hacia el este, aunque es probable que sigan necesitando de un bombeo de menor entidad.
- El colector del INTRA de PVC DN 800mm deberá interceptarse a la altura del vial e incorporarse en ese punto al colector de la mediana de la Av la Pecuaria, al objeto de no interferir con el nuevo que ejecutará EMASA, especialmente con su pozo de ataque/salida.

#### Red de saneamiento de pluviales.

La red de saneamiento de pluviales se define vertiendo sus aguas hacia la Av de la Pecuaria, de acuerdo a los criterios indicados por EMASA, siendo necesarias una serie de actuaciones en la Av la Pecuaria que proyectará y ejecutará EMASA.

Al objeto de optimizar profundidades, en diámetros por encima de 500mm se podrán reducir en el proyecto de urbanización las pendientes longitudinales al 0,3%.

Analizados la memoria de ordenación y los planos del PE, se detectan las siguientes deficiencias que deberán resolverse, bien en el PE o bien en el futuro PU:

- En el tramo de vial entre M5 y EQ9 (fase 1.1), se define un colector de PVC DN 400mm conectado a la fase 1.2. En tanto no se desarrolle la fase 1.2, el primero deberá conectarse provisionalmente a un colector unitario existente en el Camino de las Gardenias.
- En la fase 1.2 se define una conexión provisional a la red de pluviales del sistema de saneamiento de Somió. Esta solución, aunque sea provisional, no se considera

*adecuada por las razones que se han expuesto en el presente informe y, fundamentalmente, por su posible afección a la calidad de las aguas del río Piles en situaciones de aguaceros. Por tanto, en el PU deberá plantearse una solución que no vierta hacia el sistema de Somió las aguas pluviales, considerando desde EMA que la solución óptima sería construir el colector principal de la fase 2 si se dispusiese de la franja de terreno necesaria para la ejecución de dicho colector. En caso de que no fuese posible, deberán estudiarse otras soluciones como bombeos provisionales hacia la Av de la Pecuaria con depósitos laminadores, etc.*

- En el PE especial se proyecta la ejecución de sistemas de drenaje urbano sostenible, definiéndose en las secciones tipo pavimentos drenantes y el sistema Estocolmo en aparcamientos y franjas verdes. *Los SUDS deberán ser independientes de la red de pluviales para su correcto mantenimiento, debiendo ser la aportación de aguas pluviales de los SUDS hacia la red de saneamiento de pluviales, y nunca en sentido contrario.*

### Conclusiones

Una vez revisada la documentación aportada, se concluye lo siguiente:

- El PE propuesto para aprobación inicial, cumple globalmente con las condiciones establecidas desde EMASA durante su redacción y está suficientemente estudiado, por lo que se **informa favorablemente** la aprobación inicial del mismo en lo que se refiere a las redes de abastecimiento y saneamiento que explota EMASA.
- No obstante, se recogen *en cursiva* una serie de aspectos que deberán tenerse en cuenta en la documentación definitiva del PE y en el futuro proyecto de urbanización.
- Durante la elaboración del proyecto de urbanización, se seguirán manteniendo reuniones periódicas y visitas al ámbito con EMASA para optimizar la solución que se adopte en la definición de las redes de abastecimiento y saneamiento.

Quedamos a disposición de los redactores del planeamiento y del proyecto de urbanización para resolver cualquier duda sobre los puntos recogidos en el presente informe y aportar la información que necesiten, pudiendo contactar con los servicios técnicos de EMASA en el teléfono número 985 182 862 o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [secretaria.tecnica.ema@gijon.es](mailto:secretaria.tecnica.ema@gijon.es).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Gijón, a la fecha de la firma electrónica



Firmado digitalmente por  
FERNANDO|ALONSO|GONZALEZ  
Fecha: 2021.07.13 09:43:29 +02'00'

Fdo.: Fernando Alonso González  
Jefe de los Servicios Técnicos





Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato:	
<b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01005149</b>	
Fecha Emisor: <b>22/07/2021</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### INFORME

En relación con el presente expediente, y vista la solicitud de informe por parte del Servicio Administrativo de Urbanismo, este Servicio sugiere en base al Estudio de Tráfico y Movilidad elaborado por Tema Ingeniería, y el plano PO-04, Propuesta de movilidad, que:

1. Sobre la Avenida de la Pecuaria, sería recomendable no permitir giros a izquierda, ni el paso de un margen al otro de la misma, dado que la zona al Sur de la avenida, es una zona pacificada, por lo que debería evitarse en la medida de lo posible la generación de tráfico sobre ella.
2. Con respecto al camino de las Peonias, se recomienda estudiar la posibilidad de un único sentido de circulación, desde la Avenida del Jardín Botánico hacia el camino de las Madreselvas, de modo que la salida desde el camino de las Peonias hacia la Avenida del Jardín Botánico, se haga por el interior de la ampliación, circulando desde la rotonda R4 a la R5 y salida a la Avenida de la Pecuaria.

(\*) Se denominan las rotondas del ámbito de ampliación a efectos del presente informe, con los siguientes códigos:

1. R1, rotonda existente en la Avenida de la Pecuaria.
  2. R2, rotonda al Norte de la R1.
  3. R3, rotonda al Norte de la R2.
  4. R4, rotonda a ejecutar en el cruce de los caminos de las Madreselvas y los Cinamomos.
  5. R5, rotonda al Sureste de la R4.
3. En relación con las plazas de estacionamiento entre las rotondas R1 y R2, se recomienda que en la medida de lo posible, se reduzca el número de las existentes, al igual que entre la rotonda R5 y la Avenida de la Pecuaria, así como las que se plantean en el camino de la Peonias, con objeto de liberar el espacio.
  4. En la medida de lo posible, deberían ejecutarse viales de un único sentido, con la excepción del que va desde la rotonda R1 a la R3, que debería ser de doble sentido, al igual que los que estén ubicados en el límite de la actuación, dado que los viales de la zona rural son en su inmensa mayoría de doble sentido, y la restricción de implantar un sentido único, podría generar conflicto con el tráfico residencial.
  5. De los viales existentes actualmente, el más afectado es el camino de las Gardenias, por lo que debería buscarse un nuevo trazado para el vial entre las rotondas R1 y R3, o darle continuación al proyectado de manera que se garantice el servicio actual del camino de las Gardenias. En este sentido, debería tenerse en cuenta el vial previsto en el PGO desde la rotonda R3, hasta el camino de los Cinamomos, si este vial, aún estando fuera del ámbito de actuación, se pudiese desarrollar, el trazado del vial entre las rotondas R1 y R3, sí podría ser una alternativa al actual trazado del camino de las Gardenias.
  6. Si la ejecución de la ampliación contempla la plataforma única, no se considera necesario el trazado interior del carril bici. En todo caso, se deberían acometerse buenas conexiones entre la red existente y la ampliación de la Milla del Conocimiento.
  7. En las zonas de aparcamiento, o en cualquier otra que tuviesen encaje, deberían instalarse aparcabicicletas y estaciones para VMPs.





Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523611573007103462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato: <b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: <b>01003730</b> Fecha Emisor: <b>15/07/2021</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### INFORME

Examinada la documentación que obra en el expediente de referencia, así como la Resolución de 24/06/2021 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se formula el informe ambiental estratégico del “Plan Especial del Área de Planeamiento del Parque Científico y Tecnológico La Pecuaria”, desde el punto de vista medioambiental, este Servicio se muestra conforme con las medidas expresadas en el mismo dando especial relevancia al mantenimiento de la vegetación arbolada y arbustiva existente en la zona. En relación al Estudio Acústico de junio de 2021, no se prevé la superación de los valores límite u objetivos de calidad de ruido ambiental.



Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato:	
<b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01004468</b>	
Fecha Emisor: <b>17/06/2021</b>	

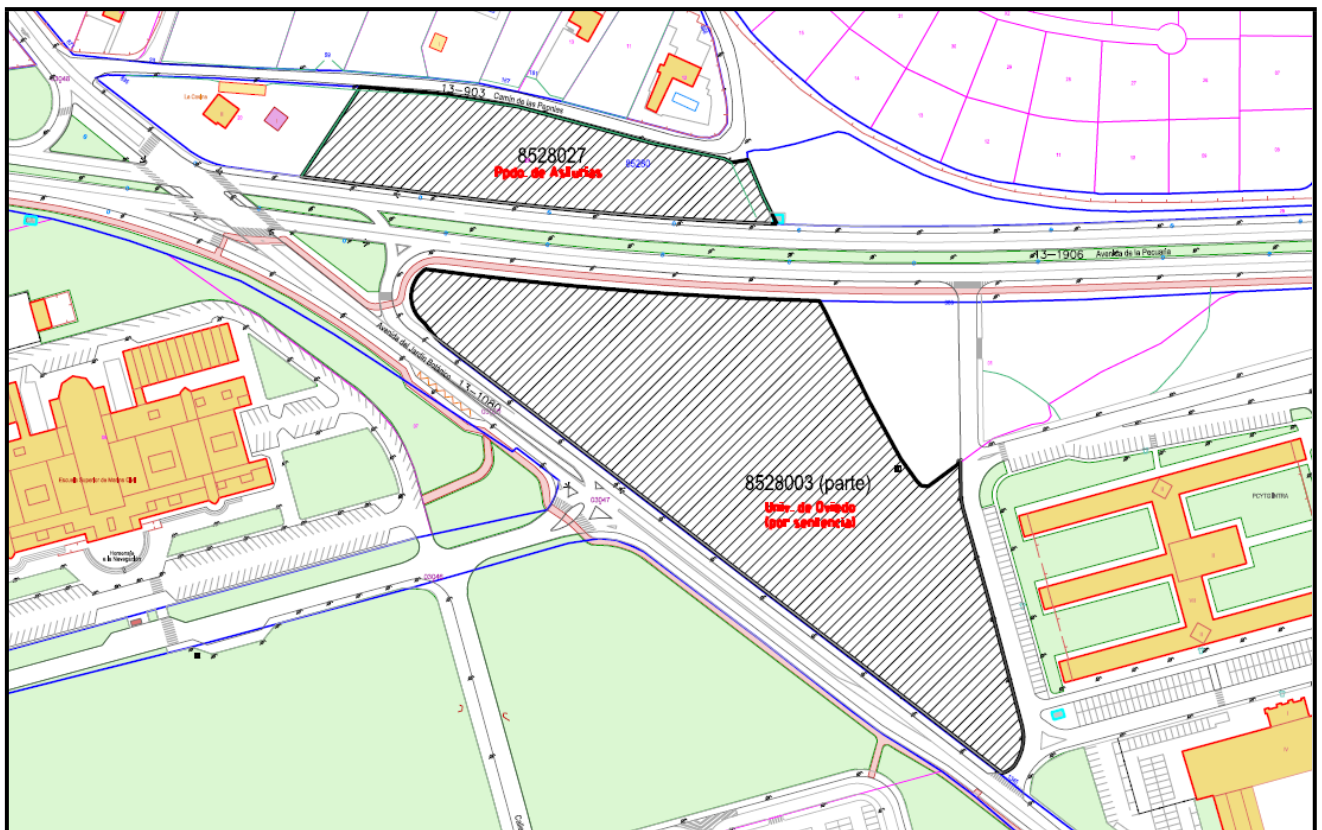
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### INFORME

En relación con la información facilitada por el Principado de Asturias, sobre parcelas dentro del ámbito del Plan Especial del Parque Científico y Tecnológico cabe señalar las siguientes incidencias.

#### Parcela catastral 8528003TP8282N0001KX (Finca Registral 16444):

Tal como se indica en el informe del Principado, la parcela fue inscrita a nombre de la Universidad de Oviedo en virtud de la Sentencia citada en el informe, con lo cual actualmente no es propiedad del Principado de Asturias. En dicha sentencia consta la parcela como Finca Registral nº 10774, tomo 2334, libro 146, sección 3ª, folio 17 del Registro de la Propiedad nº 5 de Gijón.



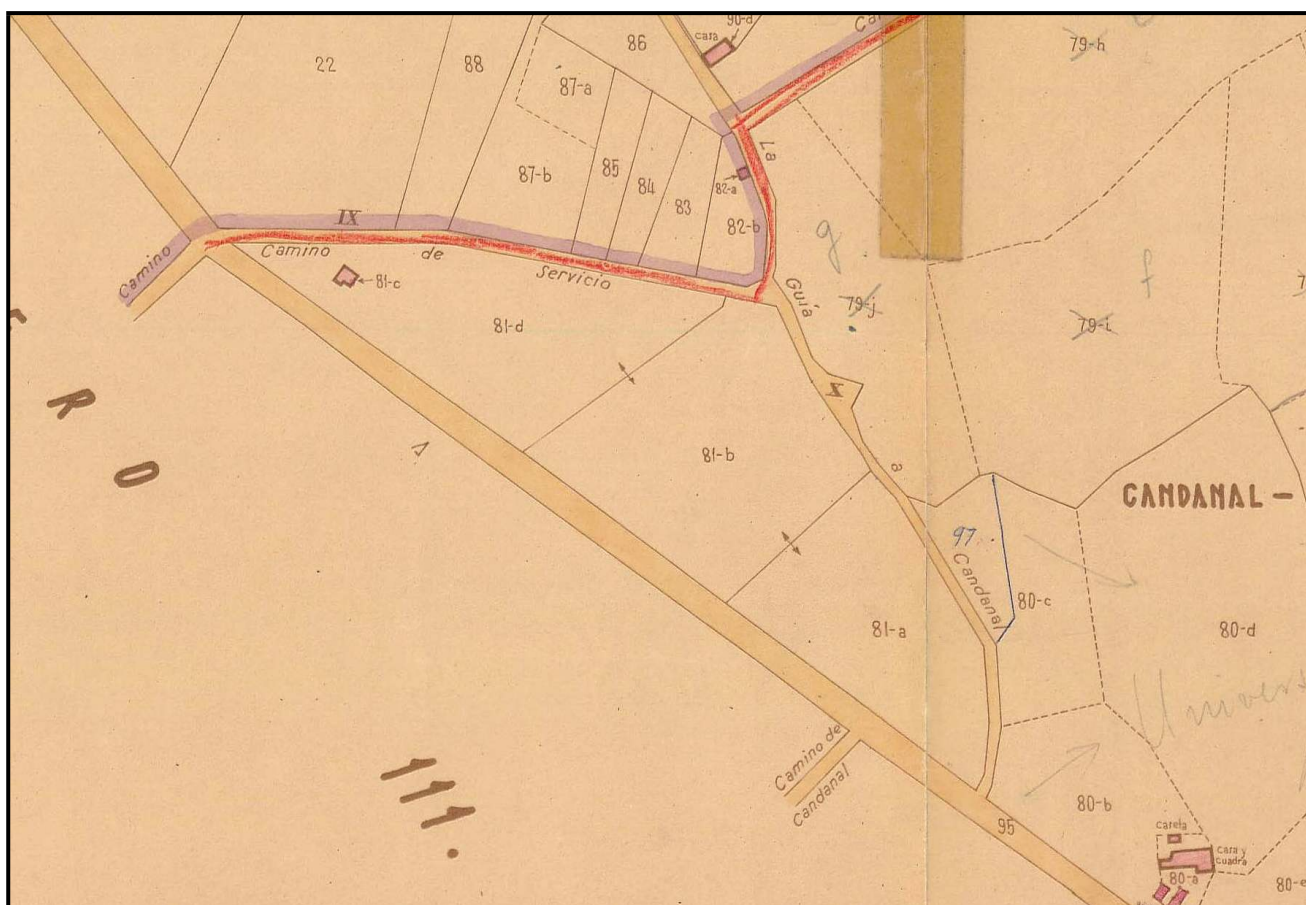
*Parcelas 8528003 (al Sur de la Avda. Pecuaria) y 8528027 (al Norte de la Avda. Pecuaria)*

**Parcela catastral 8528027TP8282N0001LX.(Finca Registral 12066):**

La finca consta inscrita al nombre de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias por título de de fecha 22/05/2005. Inscripción 1ª de fecha 10/06/2005.

Cabe señalar que el Principado de Asturias cedió al Ayuntamiento de Gijón en el año 2006 una parcela de 6106,45 m2 destinada a la ejecución de la actual Avenida de la Pecuaria. La parcela en cuestión se corresponde con la finca registral 12064. Tanto esta finca como la catastral 8528027 (finca registral 12066) proceden en origen de la finca registral 16444 (antes finca registral 10774).

Consultado el catastro del IGC-1954 se observa que la finca de origen se corresponde en su totalidad con la parcela 81 del polígono 95, tal como se puede apreciar en el siguiente plano.



En base a lo expuesto cabe señalar que la parcela 8528027, si bien consta a nombre del Principado de Asturias, podría ser en realidad propiedad de la Universidad de Oviedo, en caso de que está ultima reclamase su titularidad.



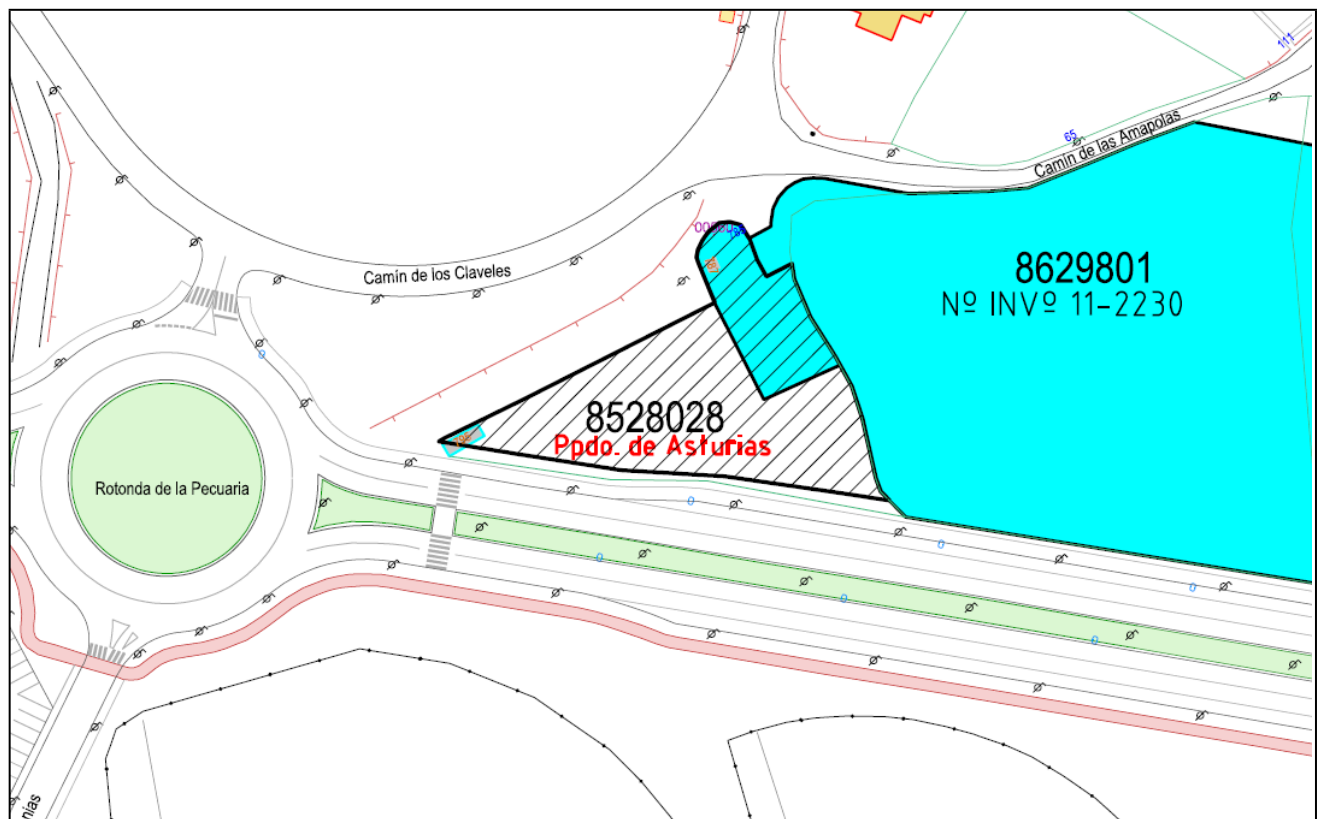
Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato:	
<b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01004468</b>	
Fecha Emisor: <b>17/06/2021</b>	

### Parcela catastral 8528028TP8282N001TX: (Finca Registral 12074):

La finca consta inscrita al nombre de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias por título de fecha 22/05/2005. Inscripción 1ª.

Consta inscrita con una superficie de 2012,16 m<sup>2</sup> y catastralmente con una superficie de 2062 m<sup>2</sup>. De los datos obrantes en el Servicio de Patrimonio se constata que existe un error en la delimitación catastral, en la cual se incluye una zona situada en la esquina Noroeste de 471 m<sup>2</sup> cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Gijón y forma parte de la finca incluida en el Inventario de Bienes con el número de orden 11-2230 adquirida recientemente por permuta con el Principado de Asturias.. La zona de titularidad municipal, fue incorporada en su día en el desarrollo de UA-140 Área Residencial SOMIÓ CAMPUS, quedando en las parcelas resultantes como parte del vial privado V-5 asociado a la Parcela número 6-A procedente de la reparcelación.

En base a lo expuesto los terrenos propiedad del Principado de Asturias que forman parte de la parcela catastral 8528028 tienen una superficie de 1592 m<sup>2</sup>.



Por último cabe señalar que en la actualidad está siendo objeto de tramitación por el Ayuntamiento de Gijón al Principado de Asturias la adquisición de la parcela 8528028.

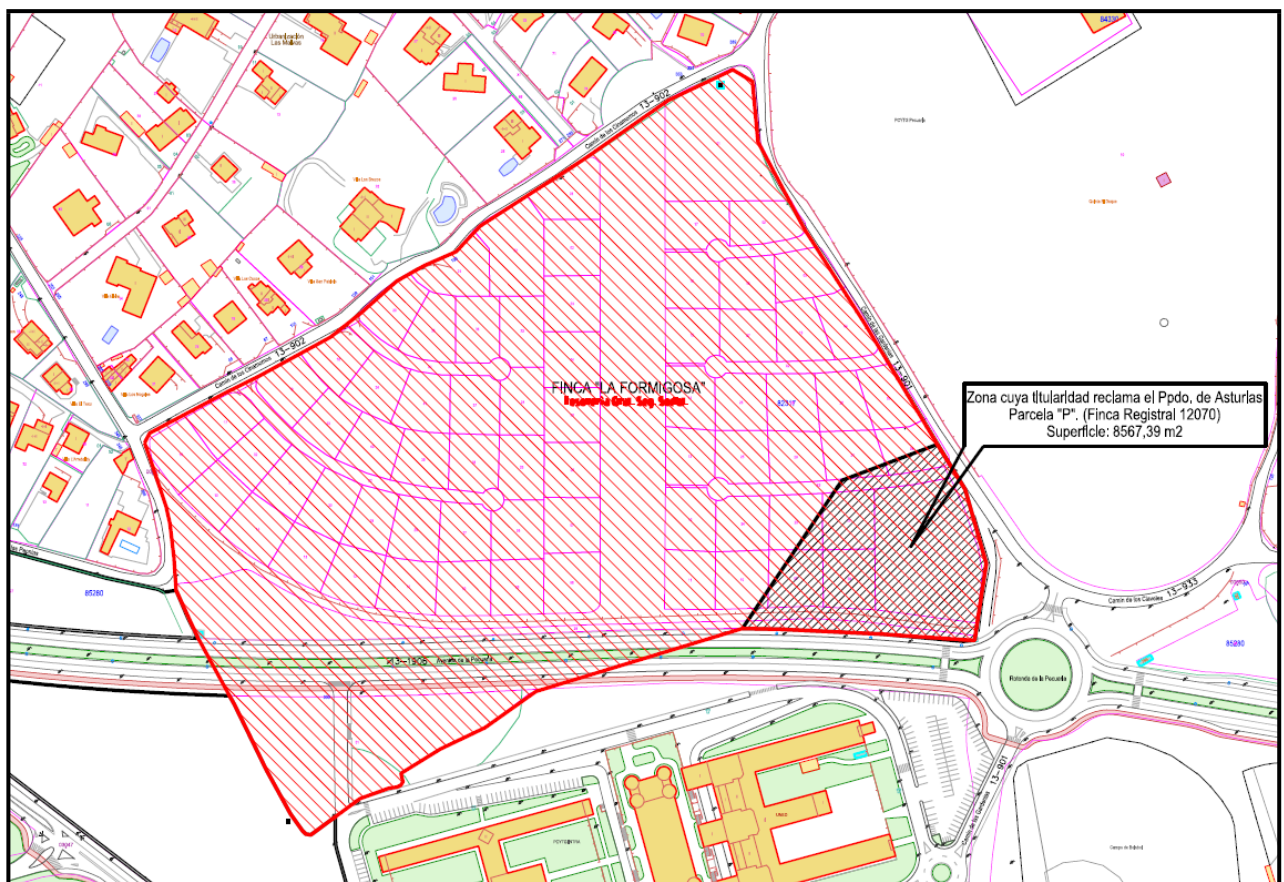


**Parcela “P” situada en la Finca “La Formigosa”.(Finca Registral 12070):**

El Principado de Asturias señala en su informe que en su Inventario consta una finca de 8567,39 m<sup>2</sup> que se ubicaría en el ángulo Sureste de la parcela de la Tesorería General de la Seguridad Social denominada “La Formigosa”

Según la nota simple registral consta como “PARCELA P”, procedente de la antigua Universidad Laboral Es la Finca Registral nº 12070, tomo 2527, libro 188, sección 3ª, folio 86 del Registro de la Propiedad nº 5 de Gijón. Inscripción 1ª de fecha 10/06/2005 según título de fecha 22/05/2005.

En base a las coordenadas aportadas en la nota simple registral se constata que la Parcela “P” se encuentra ubicada en el ámbito de la finca “La Formigosa”, tal como se puede apreciar en el siguiente plano.

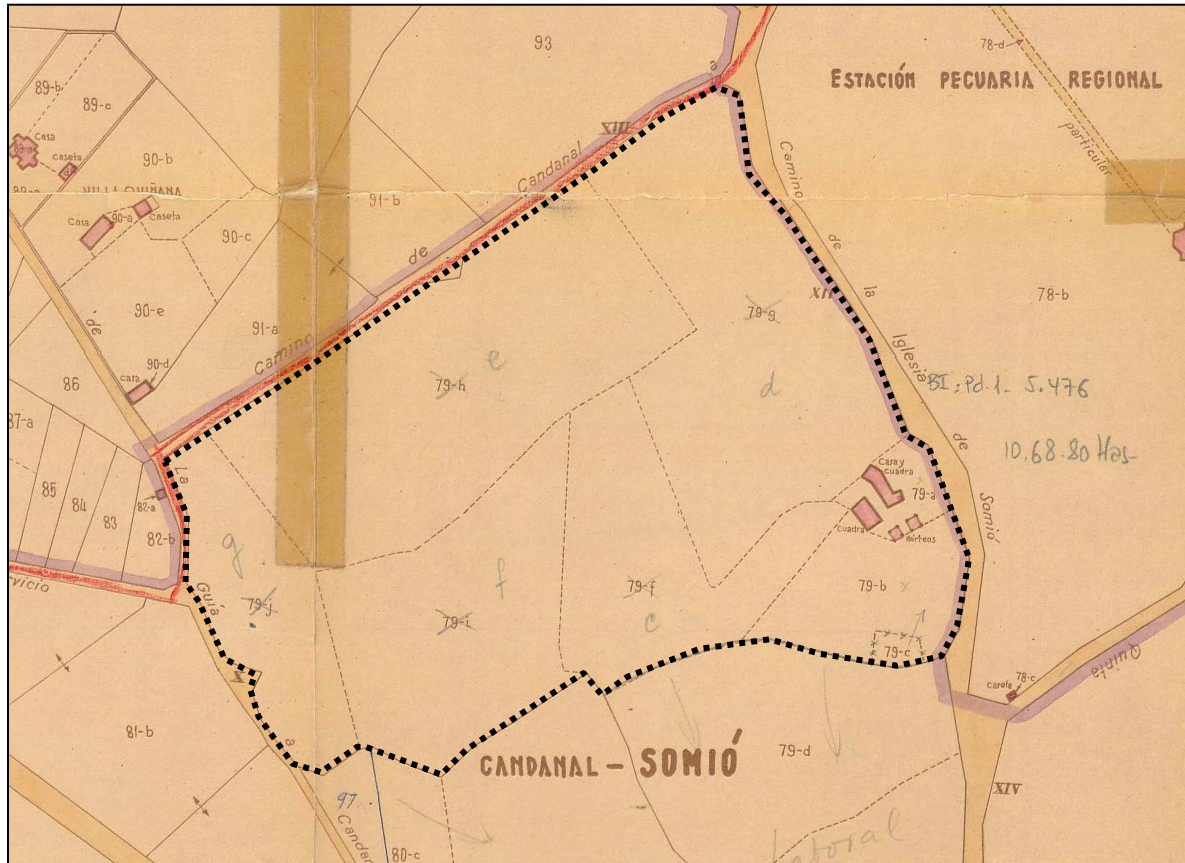


Cotejados los datos obrantes en el Servicio de Patrimonio, en cuanto a la titularidad de la finca cabe señalar que La Formigosa consta inscrita en el Registro de propiedad con fecha 25/10/1999 a nombre de la TGSS en un porcentaje de 98,7303 % y a D. Ángel Álvarez Pérez en un porcentaje de 1,2697 %. Consta de una superficie de 97753 m<sup>2</sup>, lindando al Sur con el INTRA-UNED-Universidad Laboral y al Este con Camino de Las Gardenias..

Asimismo, si bien se hace mención a que se corresponde con la parcela 79 (integral) del polígono 95 del catastro del año 1954, se ha comprobado que en realidad se corresponde con la parcela 79, subparcelas a, b, c, f, g, h, i, j.. La parcela “P” cuya titularidad reclama el Principado se correspondería con las subparcelas a,b,c, tal como se puede apreciar en el plano que se adjunta correspondiente al catastro del IGC-1954.



Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato:	
<b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01004468</b>	
Fecha Emisor: <b>17/06/2021</b>	



En la misma fecha se procede a la parcelación de la finca como resultado del desarrollo urbanístico de la UA-132-Somio, dividiéndola en 70 parcelas de aprovechamiento independiente mas 5 parcelas destinadas a calles privadas y varias parcelas de cesión al Ayuntamiento de Gijón destinadas a calles públicas, zonas verdes y de cesión obligatoria. La TGSS inscribe a su nombre las 70 parcelas y las 5 calles privadas con fecha 19/01/1999, con excepción de la parcela 9, que en principio fue adjudicada al propietario minoritario y comprada posteriormente por la TGSS, inscribiéndola con fecha 03/07/2002.

De acuerdo con los datos aportados por el Principado de Asturias, y tal como se puede apreciar en el primer plano, la "Parcela P" se encuentra ubicada aproximadamente en la zona correspondiente a las parcelas 8231707, 08, 22 y parte de las parcelas 09, 23 y X3, correspondientes a las fincas procedentes de la división números 70, 45, 49, 44, 48 y 71 respectivamente.

Cabe señalar, asimismo, que el Ayuntamiento de Gijón está actualmente tramitando la adquisición de la finca La Formigosa a la Tesorería General de la Seguridad Social.



Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato:	
<b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01005149</b>	
Fecha Emisor: <b>22/07/2021</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### INFORME

En relación con el presente expediente, y vista la solicitud de informe por parte del Servicio Administrativo de Urbanismo, este Servicio sugiere en base al Estudio de Tráfico y Movilidad elaborado por Tema Ingeniería, y el plano PO-04, Propuesta de movilidad, que:

1. Sobre la Avenida de la Pecuaria, sería recomendable no permitir giros a izquierda, ni el paso de un margen al otro de la misma, dado que la zona al Sur de la avenida, es una zona pacificada, por lo que debería evitarse en la medida de lo posible la generación de tráfico sobre ella.
2. Con respecto al camino de las Peonias, se recomienda estudiar la posibilidad de un único sentido de circulación, desde la Avenida del Jardín Botánico hacia el camino de las Madreselvas, de modo que la salida desde el camino de las Peonias hacia la Avenida del Jardín Botánico, se haga por el interior de la ampliación, circulando desde la rotonda R4 a la R5 y salida a la Avenida de la Pecuaria.

(\*) Se denominan las rotondas del ámbito de ampliación a efectos del presente informe, con los siguientes códigos:

1. R1, rotonda existente en la Avenida de la Pecuaria.
  2. R2, rotonda al Norte de la R1.
  3. R3, rotonda al Norte de la R2.
  4. R4, rotonda a ejecutar en el cruce de los caminos de las Madreselvas y los Cinamomos.
  5. R5, rotonda al Sureste de la R4.
3. En relación con las plazas de estacionamiento entre las rotondas R1 y R2, se recomienda que en la medida de lo posible, se reduzca el número de las existentes, al igual que entre la rotonda R5 y la Avenida de la Pecuaria, así como las que se plantean en el camino de la Peonias, con objeto de liberar el espacio.
  4. En la medida de lo posible, deberían ejecutarse viales de un único sentido, con la excepción del que va desde la rotonda R1 a la R3, que debería ser de doble sentido, al igual que los que estén ubicados en el límite de la actuación, dado que los viales de la zona rural son en su inmensa mayoría de doble sentido, y la restricción de implantar un sentido único, podría generar conflicto con el tráfico residencial.
  5. De los viales existentes actualmente, el más afectado es el camino de las Gardenias, por lo que debería buscarse un nuevo trazado para el vial entre las rotondas R1 y R3, o darle continuación al proyectado de manera que se garantice el servicio actual del camino de las Gardenias. En este sentido, debería tenerse en cuenta el vial previsto en el PGO desde la rotonda R3, hasta el camino de los Cinamomos, si este vial, aún estando fuera del ámbito de actuación, se pudiese desarrollar, el trazado del vial entre las rotondas R1 y R3, sí podría ser una alternativa al actual trazado del camino de las Gardenias.
  6. Si la ejecución de la ampliación contempla la plataforma única, no se considera necesario el trazado interior del carril bici. En todo caso, se deberían acometerse buenas conexiones entre la red existente y la ampliación de la Milla del Conocimiento.
  7. En las zonas de aparcamiento, o en cualquier otra que tuviesen encaje, deberían instalarse aparcabicicletas y estaciones para VMPs.





Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523611625555407555**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato: <b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: <b>01000730</b> Fecha Emisor: <b>13/07/2021</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### INFORME

Revisada la documentación aportada el 06/07/2021 en la que se recogen las siguientes cuestiones:

- Estudio paisajístico en el que se recoge la preservación de los árboles de interés y protegidos por el Catálogo Urbanístico ubicados en el ámbito.
- Implantación de sistema urbano de drenaje sostenible.
- Conservación de las tierras vegetales.

Por parte del Servicio de Parques y Jardines se informa favorablemente el presentado Plan Especial del Área de Planeamiento Propuesto Parque Científico Tecnológico La Pecuaria (APP-PCTG)



Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato:	
<b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01013583</b>	
Fecha Emisor: <b>15/07/2021</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### INFORME DEL SERVICIO OBRAS PÚBLICAS

A la vista de la documentación presentada para la aprobación inicial del Plan Especial del APP-PCTG PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA, se informa atendiendo estrictamente a su consideración como instrumento de ordenación, conforme al artículo 191.2 del ROTU, siendo su objetivo genérico el desarrollar y completar las determinaciones del PGO para este ámbito, siendo su alcance el establecimiento de la ordenación detallada del ámbito, definiendo las determinaciones necesarias para definirla, quedando condicionadas las características de la urbanización, a la redacción final del Proyecto de urbanización, como bien queda reflejado en el Apartado 4. Infraestructuras y urbanización de la Memoria de Ordenación, donde cita que *“Los siguientes apartados y los Planos de Urbanización, serie PU, incluidos en la documentación gráfica del Plan Especial, describen de forma indicativa las infraestructuras y obras de urbanización que deberán realizarse en ejecución de las previsiones del plan. Su definición precisa, técnica y económica, será establecida definitivamente por el Proyecto de Urbanización que lo desarrolle”*.

Con todo ello el Servicio de Obras Públicas, informa que para la futura redacción del Proyecto de Urbanización, este quedará supeditado a las siguientes condicionantes:

- Se deberá incluir el estudio del **alumbrado público**, junto con la definición precisa y técnica de su instalación en todo el ámbito de actuación, según las condiciones de eficiencia que exige el *Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07*, coordinado y consensuado con la Unidad Técnica de Alumbrado del Servicio de Obras Públicas.

- Se plantean modificaciones en referencia a los anchos de los carriles de circulación vehículos, definidos en el plano PO-3.2. En el caso de los viales de un **solo sentido** de circulación, su ancho se puede reducir a 3,20 m, consiguiendo un doble objetivo pacificar y reducir la velocidad de circulación y ampliar los espacios peatonales. En cambio en el caso de los viales con **doble sentido** de circulación, el ancho definido en las secciones es demasiado reducido siendo necesario ampliarlo a 3,20 m cada por sentido, con el objetivo de asegurar una buena circulación y estacionamiento de los vehículos.

De la misma manera, respecto a la pavimentación de las zonas destinadas al tránsito de vehículos (calzadas), se valorará la colocación de pavimento de adoquín prefabricado, con el objetivo de pacificar la circulación en el interior del ámbito. Con el mismo objeto se puede valorar a la ejecución de plataformas únicas o viales de coexistencia, como en el caso del eje E, a lo algo del resto de viales a excepción de los ejes perimetrales.

- La elección de tipo de pavimentación de las aceras, las zonas de coexistencia y las bandas de servicio de fachada, será consensuada con el Servicio de Obras Públicas, siendo la inclinación del mismo al uso de pavimentos continuos, junto con pavimentos de terrazo con acabado superficial estable y antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos, según la *Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados con el fin de reducir las labores de mantenimiento futuras.*
- Respecto a los carriles Bici incluidos en el ámbito se indican las siguientes cuestiones:
  1. Su ancho deberá ser de al menos 2,50 metros.
  2. Con el objetivo de conseguir carriles Bici más directos, siendo este aspecto el mayor valorado en las encuestas realizadas respecto al uso de la bicicleta con modo de transporte, en el proyecto de urbanización se deberá contemplar la conexión del nuevo carril Bici del ámbito con un futuro carril bici ubicado en la Av. Del Jardín Botánico que conecte el nuevo ámbito con el barrio de la Guía.
  3. Se valorará añadir un cruce del carril Bici en el nuevo paso de peatones contemplado en la Av. Del Jardín Botánico, que conecte el carril Bici existente en la Av. Del Jardín Botánico con la UA-1. Subunidad Oeste.



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523611245661401755**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato: <b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: <b>01013583</b> Fecha Emisor: <b>15/07/2021</b>	

De la misma manera, este Servicio suscribe el informe realizado por la Empresa Municipal de Aguas (EMA), que se adjunta a este informe, siendo este favorable a lo recogido en la documentación presentada. En el mismo se indica una serie de condicionantes a tener en cuenta en la futura redacción del Proyecto de urbanización, donde se definirán la red de abastecimiento de agua, la red de aguas residuales y la red saneamiento de aguas pluviales con la definición precisa técnica y económica.



**ASUNTO:** PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO  
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)

**S/REF.:** 11927W/2021

Se emite el presente informe en relación al expediente instruido por el Ayuntamiento de Gijón para la aprobación inicial del PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG), en lo referente a las redes de abastecimiento y saneamiento que son objeto de explotación de la Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A.

Durante la elaboración del citado PE, el equipo redactor del PE y del posterior PU ha mantenido reuniones por videoconferencia, sin realizar visitas al ámbito, con personal técnico de EMASA en las que se han establecido una serie de directrices bajo las cuales se han desarrollado los planos presentados en el plan especial a informe.

A continuación, se analizan las redes de abastecimiento y saneamiento definidas en el Plan Especial y se establecen condiciones a nivel de detalle constructivo que deberán tenerse en cuenta en el futuro proyecto de urbanización.

En el análisis también se tiene en cuenta el desarrollo del ámbito en tres fases (1.1, 1.2 y 1.3), así como la ejecución por parte de EMASA de una serie de infraestructuras de carácter general, necesarias tanto para este ámbito como para futuras actuaciones que se desarrollarán al este de la Av de la Pecuaria.

*Dado que las obras de abastecimiento y saneamiento de la actuación, al ser de iniciativa municipal, podrán ser llevadas a cabo por EMASA, éstas deberán estar definidas en el presupuesto del PU en capítulos independientes, dentro de cada fase, en los que se presupuesten como obra totalmente separada del resto, incluyendo en esos capítulos las partes correspondientes de seguridad y salud y gestión de residuos.*

#### **Red de abastecimiento de agua potable**

La red de abastecimiento de agua potable del ámbito se alimenta de la tubería de FD Ø 400mm que discurre por el camino de los Cinamomos y de la de FD Ø 300mm de la avenida del Jardín Botánico. Esta conducción será reforzada con una nueva tubería de FD Ø 300mm que proyectará y ejecutará EMA a modo de sistema general, al objeto de dotar a la Av de la Pecuaria de una arteria de abastecimiento que pueda aumentar la seguridad de suministro de una instalación muy sensible, como es el Hospital de Cabueñes, así como alimentar a futuras actuaciones urbanísticas al este de la citada avenida.

Estas conducciones dotan al ámbito de recurso hídrico suficiente para garantizar el abastecimiento del ámbito.

Analizados los planos del PE, se detectan las siguientes deficiencias que deberán resolverse, bien en el PE o bien en el futuro PU:

- *La conducción de FD Ø150mm proyectada por el viario del INTRA, deberá ser de FDØ 300mm para mallar con las de Cinamomos y Jardín Botánico.*
- *Deberá tenerse especial precaución en la actuación en el Cº de los Cinamomos para no afectar a la tubería de FD Ø 400mm, dada la importancia de no cortar el suministro a la infraestructura hospitalaria a la que sirve.*
- *La conducción del Cº de los Claveles debe ejecutarse en la fase 1.1.*
- *La conducción de aducción, al ser de FC Ø 300mm, deberá ser sustituida en todo el ámbito de actuación, debiendo tenerse en cuenta en el PU el coste de la retirada del residuo. Deberá incluirse en la sección tipo un prisma con triple canalización PVC corrugado DN 110mm para una futura comunicación por fibra entre sondeos y depósitos.*

#### **Red de saneamiento**

La actuación objeto del presente informe, se sitúa en el límite de las cuencas de los arroyos Peñafrancia y de La Pipa. Ambas cuencas tienen un sistema de saneamiento separativo, por lo que es correcto técnicamente optar por esta solución. En la primera se está elaborando un estudio completo de la misma al objeto de mejorar su funcionamiento, especialmente el del colector interceptor del Peñafrancia, y una de las principales actuaciones que se recogerán en dicho estudio, es hacer completamente separativa la red de la Av de La Pecuaria.

Se considera mejor solución la conexión de las pluviales hacia la cuenca del Peñafrancia, que la conexión hacia el sistema de Somió, ya que éste está mucho más cargado y añadirle las pluviales





Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: <b>11927W/2021</b>	<b>PLAN ESPECIAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG)</b>
Contrato:	
<b>Plan parcial / especial / estudio de implantación</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01013583</b>	
Fecha Emisor: <b>15/07/2021</b>	



del PE podría generar problemáticas de calidad en las aguas del arroyo de La Pipa y del río Piles. Las aguas residuales, podrán conectarse indistintamente hacia Somió o hacia el Peñafrancia, debiendo optarse por la solución técnico-económica más favorable en cada caso.

Para convertir la red de la Av la Pecuaria en separativa, EMA proyectará y ejecutará, a modo de sistema general, un colector que complemente al existente, el cual podrá dar servicio a futuras actuaciones al este de la Av de la Pecuaria.

El trazado de este nuevo colector ha sido estudiado por EMA y se recoge en el PE. Las inversiones necesarias para su desarrollo serán incluidas en los presupuestos de los próximos ejercicios.

En el apartado de Red de saneamiento de pluviales, se establecerán una serie de condiciones al desarrollo de los SUDS que se definan en el proyecto de urbanización.

A continuación, se procede al análisis individualizado de las redes de residuales y de pluviales.

#### Red de saneamiento de residuales.

La red de saneamiento de residuales, en su mayor parte, se conecta hacia el sistema de residuales de Somió, no presentando mayor problemática ya que se trata de un caudal relativamente pequeño.

Por el ámbito, discurren varios colectores (Caminos de Las Gardenias y de Las Madreselvas), que al finalizar las obras pueden quedar fuera de servicio.

Analizados la memoria de ordenación y los planos del PE, se detectan las siguientes deficiencias que deberán resolverse, bien en el PE, bien en el futuro PU:

- En la página 80, punto 5.4.2. debe decir "red de saneamiento" donde indica "red de abastecimiento".
- En la fase 1.1, el colector de PVC DN 315 de la margen de M9 se conecta a un colector de la fase 1.2. En tanto no se ejecute la fase 1.2 esta conexión no es posible, por lo que deberá conectarse provisionalmente al colector existente en el camino de Las Gardenias.
- En la fase 1.2, se realiza una conexión, a través de la fase 2, mediante una conducción de DN 400mm al colector existente en el Camino de Los Cinamomos, que es de DN 315mm. Esa conexión deberá llevarse hacia aguas abajo hasta un tramo de colector con sección suficiente para recibir dicho caudal.
- En la fase 2, se utiliza el colector existente en el Cº de los Cinamomos en PVC DN 315mm, recogiendo colectores nuevos de PVC DN 400mm. Deberá incluirse en la actuación la ampliación del colector del Camino de los Cinamomos, tanto en el borde del ámbito como hasta dónde sea suficiente para garantizar que tiene sección suficiente para recibir el nuevo caudal.
- En el camino de los Claveles deberá estudiarse en el PU la posibilidad de extender la red hacia el sur al objeto de dar servicio a varias viviendas, que actualmente vierten mediante impulsión hacia el este, aunque es probable que sigan necesitando de un bombeo de menor entidad.
- El colector del INTRA de PVC DN 800mm deberá interceptarse a la altura del vial e incorporarse en ese punto al colector de la mediana de la Av la Pecuaria, al objeto de no interferir con el nuevo que ejecutará EMASA, especialmente con su pozo de ataque/salida.

#### Red de saneamiento de pluviales.

La red de saneamiento de pluviales se define vertiendo sus aguas hacia la Av de la Pecuaria, de acuerdo a los criterios indicados por EMASA, siendo necesarias una serie de actuaciones en la Av la Pecuaria que proyectará y ejecutará EMASA.

Al objeto de optimizar profundidades, en diámetros por encima de 500mm se podrán reducir en el proyecto de urbanización las pendientes longitudinales al 0,3%.

Analizados la memoria de ordenación y los planos del PE, se detectan las siguientes deficiencias que deberán resolverse, bien en el PE o bien en el futuro PU:

- En el tramo de vial entre M5 y EQ9 (fase 1.1), se define un colector de PVC DN 400mm conectado a la fase 1.2. En tanto no se desarrolle la fase 1.2, el primero deberá conectarse provisionalmente a un colector unitario existente en el Camino de las Gardenias.
- En la fase 1.2 se define una conexión provisional a la red de pluviales del sistema de saneamiento de Somió. Esta solución, aunque sea provisional, no se considera



*adecuada por las razones que se han expuesto en el presente informe y, fundamentalmente, por su posible afección a la calidad de las aguas del río Piles en situaciones de aguaceros. Por tanto, en el PU deberá plantearse una solución que no vierta hacia el sistema de Somió las aguas pluviales, considerando desde EMA que la solución óptima sería construir el colector principal de la fase 2 si se dispusiese de la franja de terreno necesaria para la ejecución de dicho colector. En caso de que no fuese posible, deberán estudiarse otras soluciones como bombeos provisionales hacia la Av de la Pecuaria con depósitos laminadores, etc.*

- En el PE especial se proyecta la ejecución de sistemas de drenaje urbano sostenible, definiéndose en las secciones tipo pavimentos drenantes y el sistema Estocolmo en aparcamientos y franjas verdes. *Los SUDS deberán ser independientes de la red de pluviales para su correcto mantenimiento, debiendo ser la aportación de aguas pluviales de los SUDS hacia la red de saneamiento de pluviales, y nunca en sentido contrario.*

### Conclusiones

Una vez revisada la documentación aportada, se concluye lo siguiente:

- El PE propuesto para aprobación inicial, cumple globalmente con las condiciones establecidas desde EMASA durante su redacción y está suficientemente estudiado, por lo que se **informa favorablemente** la aprobación inicial del mismo en lo que se refiere a las redes de abastecimiento y saneamiento que explota EMASA.
- No obstante, se recogen *en cursiva* una serie de aspectos que deberán tenerse en cuenta en la documentación definitiva del PE y en el futuro proyecto de urbanización.
- Durante la elaboración del proyecto de urbanización, se seguirán manteniendo reuniones periódicas y visitas al ámbito con EMASA para optimizar la solución que se adopte en la definición de las redes de abastecimiento y saneamiento.

Quedamos a disposición de los redactores del planeamiento y del proyecto de urbanización para resolver cualquier duda sobre los puntos recogidos en el presente informe y aportar la información que necesiten, pudiendo contactar con los servicios técnicos de EMASA en el teléfono número 985 182 862 o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [secretaria.tecnica.ema@gijon.es](mailto:secretaria.tecnica.ema@gijon.es).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Gijón, a la fecha de la firma electrónica



Firmado digitalmente por  
FERNANDO|ALONSO|GONZALEZ  
Fecha: 2021.07.13 09:43:29 +02'00'

Fdo.: Fernando Alonso González  
Jefe de los Servicios Técnicos